Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 11 de Octubre de 2002** **EDICION Nº 2792**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2406

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la apertura de la calle Sargento Vidal, ubicada entre calles Hilario Cuadro y Juan B. Justo, el inmueble de propiedad del señor Rudecindo Otarola, individualizado como lote B3 de la manzana A-B-A de la chacra 114, nomenclatura catastral 09-20-068-2630-0000, con una superficie de un mil doscientos siete metros cuadrados (1.207 m2), ubicado en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de septiembre de dos mil dos.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia. Cr. Omar Gutierrez, Secretario- H. L. del Neuquén.

Registrada bajo el número 2406

Neuquén, 26 de Septiembre de 2.002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1887/02.

**Fdo) SOBISCH
PUJANTE
GOROSITO**

LEY 2407

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Desaféctanse del dominio público de la Provincia del Neuquén, los espacios verdes que surgen de los planos de mensura aprobados por expedientes E-2756-0659/97; E-2756-0658/97 y 2318-4111/90, del fraccionamiento del espacio verde de la manzana XLIII, que es parte del lote oficial 6, fracción D, sección XXVII, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, con sus medidas lineales, superficie y linderos que surgen de los respectivos planos de mensura.

Artículo 2º: Por Escribanía General de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para perfeccionar lo sancionado en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de septiembre de dos mil dos.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia. Cr. Omar Gutierrez, Secretario- H. L. del Neuquén.

Registrada bajo el número 2407

Neuquén, 26 septiembre 2.002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1888 /02.

**Fdo) SOBISCH
BRILLO**

DECRETOS SINTETIZADOS

1343 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 24-07-02, y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador.

1383 - Modifica los Arts. 2° y 3° del Dto. N°1159/02 -M.D.S.-.

1545 - Rectifica el Art. 6° del Dto. 1199/02 - M.P.y C.G.

1591 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Elena Garralda, en su pretensión de que se le abonen las horas extras que dice se le adeudan.

1681 - Incorpora a la Adm. Pca. Pcial., a la agente Perafan Elena Andrea, en idéntica Cat. y situación de revista que ostentaba al momento de producirse su baja. MDS.

1738 - Aprueba la documentación para la ejecución de la obra: Ampliación y Refacción Hospital Andacollo -MHOSP-

1797 - Exonera de los cuadros de la Adm. Pca. Pcial., a la agte. Matilde Gladys Abelleira, por aplicación del art. 109 inc.j), en correlato con el 111, inc.j) del EPCAPP.

1848 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la firma CONEXIA S.A. de un Sistema de Administración Centralizado para el Seguimiento y Control de Obra Pública, propiciado por la Dcción. Gral. de Ctrol. de Gestión -MHOSP -.

1882 - Autoriza la contratación de la Sra. Teresa Noemí Queijo, ante la necesidad de formar un Coro Provincial de Jóvenes.

1884 - Declara de legítimo abono a favor de los Sres. Héctor Bruno Massaro y Ailen Bouchet, por el alquiler del inmueble donde funcionara la Dcción.Gral.de Personas Jurídicas.

1890 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la SOSP.

1896 - Autoriza al Subsecretario de Ingresos Públicos y al Director de Lotería y Quiniela, a asistir al Seminario y Reunión de Junta Directiva de la CIBELAE, a llevarse a cabo en San José de Costa Rica, los días 02 al 05/10/02.

1897 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del M.D.S.

1899 - Reconoce de legítimo abono a favor de la Ing° Marina Cecilia del Carmen Calvi -SPyMA-, en concepto de diferencia de gastos efectuados durante la comisión de servicios realizada en la ciudad de Toluca, México.

1900 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsec. de Salud, a efectuar el Llamado a Lic. Pca. N°05/02 para la adquisición de vehículos para la adecuación en ambulancias de emergencia.

1904 - Otorga un aporte económico a favor de alumnos de 4° y 5° año del Colegio Don Bosco, destinado a realizar actividades comunitarias para la Comunidad Mapuche de Huncal-Pichaihue - Loncopué-.

1905 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Clorinda del Cármen Canales, en su pretensión de que se revoque el Dto. N°727/02.

1906 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Lucila Esther Monsalve, en su pretensión de que se abonen los salarios caidos y la indemnización de daños y perjuicios que dice haber padecido.

1907 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Celia Preboste, en su pretensión de que se revoque la Resol. N°026/96 y 107/96 del ISSN.

1908 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por las personas que se detallan en el presente Dto., contra la Resol. N°230 del ISSN.

1909 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Marta Mariela Sandoval, en su pretensión de que se lo reincorpore a la Planta del Personal de la Adm.Pca.Pcial. como así también de que se abonen los daños y perjuicios que dice haber padecido.

1910 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Productores en Invernaderos de la Pcia. de Nqn., Asoc. Civil», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba su Estatuto Social.

1911 - Otorga Personería Jurídica a la «Biblioteca Popular Beatríz Hermosilla», con domicilio legal en la localidad El Sauce- Picún Leufú- y aprueba su Estatuto Social.

1912 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Monetti, contra la Disp. N°146/02 de la Subsec. de Salud y la Resol. N°750/02 del M.D.S..

1914 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Oscar Hormachea, en su pretensión de que se deje sin

efecto la Resol. N°293/02 de la D.P.V., como así también de que se readecue su remuneración al cargo que dice desempeña.

1916 - Limita los servicios del Suboficial Ppal. de Policía Emilio Rafael Roldan, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1917 - Limita los servicios del Comisario de Policía Juan Carlos Arriaga, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1918 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Rodolfo Gabriel Forquera, contra la Resol.N°174/02 del ISSN.

1919 - Destituye por cesantía al Agente de Policía Sixto Daniel Retamal, por la comisión de faltas previstas en los Art. C-1-3, A-2-6, E-2-8-y C-2-16 del RRDP.

1920 - Limita los servicios del Sgto. de Policía Jorge Oscar Jaque, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1921 - Limita los servicios del Suboficial Ppal. de Policía Alcides Abraham Cabas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1922 - Limita los servicios del Cabo 1° de Policía Raúl Humberto Arnao, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1923 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto Lagos, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1924 - Limita los servicios del Sgto. 1° de Policía Pascual Nicolás Ramón Vicente, para acogerse a los beneficios del Retiro Voiluntario.

1925 - Limita los servicios de la Comisario Inspector de Policía Mirta Inés Gimenéz, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1926 - Destituye por cesantía al Cabo de Policía Victor Eduardo Cifuentes, por la comisión de faltas previstas en los Arts. C-1-3- y A-2-6 del RRDP.

1927 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alfredo Cofre, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1929 - Ratifica el Convenio Marco suscripto entre el Estado Pcial., la Municipalidad de Plottier, el Centro PyME de Nqn. y la Cámara de Productores de Plottier y Senillosa para la elaboración del «Progr. de cultivo de cebolla p/exportación en la micro-región Plottier y Senillosa p/la producción y comercialización temporada 2002-2003» y aprueba el programa según Anexo I del presente Dto.

1930 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Patagónica de Psoriasis, con domicilio en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba su Estatuto Social.

1931 - Otorga a los municipios indicados en Anexos I y II del presente Dto. un aporte no reintegrable con destino al pago del personal municipal, gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción y de pagos de aportes al ISSN-julio/02-, respectivamente.

1932 - Otorga a la Asociación Ayuda Juvenil de San Martín de los Andes un aporte económico, destinado a concretar el Proyecto de la Escuela Granja.

1933 - Otorga al Obispado de Nqn., un aporte económico destinado a la continuidad de la obra reconstrucción de la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández.

1234 - Reconoce de legítimo abono a favor del Sr. Poblete Carrillanca Omar, por salario familiar adeudados.

1935 - Modifica el Art. 3° del Dto. N°1340/02 e incorpora texto en la cláusula 3° del contrato.

1936 - Ratifica la Resol. N°0683/02 y su modificatoria Resol. N° 0892/02, ambas del C.P.E..

1937 - Reconoce de legítimo abono la indemnización por invalidez (Art. 45° del EPCAPP) a favor de la agente Cristina Gonzalez.

1938 - Reconoce de legítimo abono a favor de la Sra. Martha Ofelia Pintos, el pago por indemnización por incapacidad (art. 45° del EPCAPP).

1939 - Concede permiso para realizar tareas de campo en paleontología en el área La Picaza, al Dr. Leonardo Salgado del Museo de Geología y Paleontología de la UNC.

1940 - Incorpora a la Estructura Orgánica un cargo Cat. FUA en la Coord. Técnica del MJG. y designa como Secretaria en la misma a la Sra. Graciela Gelves.

1941 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en Anexos I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios-Setiembre/02-, gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción -Octubre/02- y al pago de aportes adeudados al ISSN-Julio/02-, respectivamente.

1943 - Modifica el Art. 1° del Dto. N°2398/01-MJG-.

1945 - Deroga en todas sus partes el Dto. N°1102/01- MJG-.

1946 - Aprueba el Convenio-Marco de

Prefinanciamiento al Plan Forestal Pcial.(Ley Nac. 25080 de Inversión p/Bosques Cultivados;adherida por Ley Pcial. 2288).

1947 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra: «Red de Riego Tomero Andrés Benigar» y del Adicional de la misma.

1949 - Incorpora al Anexo Único del Dto. N°0327/02, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2002, al agente Saez Esteban Rolando, para desempeñarse en la Direc. Gral. Regional Norte de la Secretaría de Estado de Coord. y Producción- MJG-.

1950 - Autoriza la Comisión de Servicios al agente Ambrosio Espinós de la Direc. Gral. de Areas Naturales Protegidas- MJG-, para brindar asistencia técnica en el campo de la Adm. de Recursos Pesqueros en el CIDAB, República de Bolivia.

1951 - Modifica el Art. 1° y 2° del Dto. N° 0991/96 y autoriza a la comisión del CO.PRO.S.A. a dictar su propio reglamento, con vigencia a partir de una Resolución de la Secr. de Estado de Coord. y Producción-MJG-.

1952 - Aprueba lo actuado en el Sumario Administrativo N°027/01 y deja cesante al agente Héctor Mario Sáez -MJG-

1954 - Aprueba las reformas de los Arts. 5°, 13°, 14°, 28° y 30° introducidas al Estatuto Social de la Biblioteca Popular «Quimey Hue» de Cutral-Có.

1955 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Cooperadora Hogar Crecer», con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có y aprueba su Estatuto Social.

1956 - Aprueba la reforma del Art. 38° introducida al Estatuto Social de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario «Nueva Esperanza», con domicilio legal en la ciudad de Centenario.

1957 - Otorga Personería Jurídica a la «Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia», con domicilio legal en la localidad de El Huecú, Pcia del Nqn. y aprueba su Estatuto Social.

1959 - Limita los servicios de la Comisario Inspector de Policía Susana Beatríz Rambeaud, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1960 - Limita los servicios del Suboficial Ppal. de Policía Nolberto Gutiérrez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1961 - Limita los servicios del Subcomisario de Policía Miguel Angel Peralta, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1967 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Silvia Carolina Mangin, en su pretensión de que se revoquen los Dtos. N°213/00 y 054/99.

1969 - Aprueba las actuaciones obrantes referidas al traslado de la Unidad Abierta de Challacó; aprueba y autoriza la Cont.Dta. por la locación de inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad.

1973 - Declara de Interés Público la propuesta de iniciativa privada «Proyecto Alimentos Patagónicos», presentada por la Empresa Masily S.A. para proveer de raciones alimentarias a comedores, comisarías y cárceles de la provincia.

1974 - Transfiere y convierte 5 cargos, nombra en la Planta de Personal Temporaria del M.D.S., para desempeñarse como Auxiliares Administrativos, a las personas que se detallan en el presente Dto.

1976 - Reestructura el Presupuesto Gral.Vigente (Prorrogado) del EPAS.

1977 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con el Policlínico Neuquén- Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A., por prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hospital Pcial. Dr. Eduardo C. Rendón y reconoce el legítimo abono a favor del mismo.

1978 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la firma Barceló Carlos José Augusto, por la prestación de Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización del Hospital Dr. Horacio Heller, correspondiente a la 2° quincena de julio/02.

1979 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar mediante Cont. Dta. el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los diversos establecimientos sanitarios de la Pcia. y la reposición de equipos obsoletos o cuya operatividad no sea acorde al volumen de prestación actual.

1981 - Convalida las Resols. N°392/02; 375/02; 356/02; 338/02; 320/02 y 507/02, emanadas por el M.J.G

1983 - Deja sin efecto la designación del Sr. Héctor M. Palacios, como Director Gral. de Minería y propicia su reubicación en la Subsecr. de Energía del MHOSP y designa en el cargo vacante al Geol. Juan E. Colombino.

1984 - Incorpora a la Estructura Funcional del

MHOSP el cargo de Secretaria Privada (FS2) en la U.E.F.E. y designa en el mismo a la Sra. Olga Lincopan.

1985 - Designa Director Gral. de Energía Eléctrica -Subsec. de Energía MHOSP-, a la Ing° Mercedes Nadal.

1986 - Designa Director de Estudio y Desarrollos- Subsec. de Energía MHOSP- al Cr. Juan Pablo Rondina, a partir del 01-09-02.

1987 - Asigna a partir del día 01-07-01, al Sr. Carlos Gonzalez, la Cat. Ref. FUA, por cumplir las funciones de Secretario Privado de la Subsecretaría de Energía.

1988 - Asigna a partir del día 01-08-01 al Sr. Waldo Ferreyra, la Cat. Ref. FUA, por cumplir las funciones de Secretario Privado de la Direc.Pcial de Minería y Energía Eléctrica- Subsec. Energía-.

1989 - Asigna la Cat. FUA al personal que se detalla en Anexo I del presente Dto., dependientes de la Subsec. de Energía, que realizan tareas específicas en inspección de campo por la actividad hidrocarburífera de toda la Pcia.

1990 - Crea la figura de Capacitador Interno, entendiendo como tal a todos aquellos empleados públicos que se encuentren en condiciones de desarrollar cursos o talleres de capacitación dirigidos a otros empleados públicos.

1991 - Ratifica las Resols. del EPROTEN, s/ Anexo I del presente Dto., mediante las cuales se aprueban los Contratos del personal que desempeña funciones en la etapa Alta Temporada 2000/ 2001.

1992 - Autoriza a la DGA. del M.D.S. a efectuar el llamado a Lic.Pca. N°07/02, para la adquisición de víveres secos, con destino a la atención de familias de escasos recursos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Denominado «Rincón II» **Expte. N° 2988/99.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, argentino, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de asfaltita, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.880.000 e Y= 2.488.000. El área de indisponibilidad posee forma rectángular, cuyo vértice Sud Este, tiene por Coordenadas X= 5.879.473 e Y= 2.491.648. Desde aquí se medirán 4.000 mts. al Norte y 7.000 mts. al Oeste. El descubrimiento se denominará «Rincón II». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 301. Muestra Legal N° 598. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el descubrimiento en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que visto el informe de R.C.M., declara que la superposición se debe a problemas gráficos o al paso del sistema de grados a coordenadas, pero que aún así, por tratarse de un área con manifestaciones de asfaltita, modifica las Coordenadas del descubrimiento de la siguiente manera: X= 5.881.100 e Y= 2.488.000. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de marzo de dos mil a las nueve horas treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expte. N° 2988 F° 079, Año 1999, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Rincón II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción «A», Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe: X= 5.881.100 e Y= 2.488.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 7.000 mts. con un az. de 90°, al Este 1.990 mts. con Az. de 180°, al Sur en cinco partes, 1.134 mts. con Az. de 225°29', 435 mts. con Az. de 0° 1.000 mts. con un Az. de 270°, 694 mts. con un Az. de 180° y 2.027 mts. 255° 29', al Oeste en tres partes 2.166 mts. con un Az. de 0°, 2.850 mts., con un Az. 270° y 804 mts. con un Az. de 0°. El vértice Sudeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger

(Inchauspe) X= 5.881.484 e Y= 2.491.594. Consta en autos que la superficie afectada es particular, fs. 18. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de Marzo de 2001. Regístrese en el protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecinueve de junio de dos mil uno. Registro Número Doce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-09;
04 y 11-10-02

Solicitud Mina Vacante de Oro, Denominada «Sonia», **Expte. N° 12.012/85**, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dante Kostiuk, **Expte. N° 546, F° 092, Año 2002.** Al Señor Director del Minería: Quien suscribe, Dante Kostiuk, argentino, mayor de edad, domiciliado en Lastra 1.800, Casa N° 1, La Sirena, Neuquén Capital, DNI N° 4.762.396, por derecho propio se presenta ante la Autoridad Minera y solicita: La Mina de Oro (Sonia) que se tramita mediante Expte. N° 12.012/85, publicada como vacante, en el Boletín Oficial. Acompaño boleta de Banco Provincia, donde consta haber cancelado Canon Minero adeudado, y sellado para dicha solicitud. Aprovecho para saludarlo con mi mayor estima. Hay una firma que dice Dante Kostiuk. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo de dos mil dos, a las once horas, treinta minutos. Adjunta sellado fiscal de $ 28 y depósito de $ 360. Cargo N° 298. Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de mayo de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-09;
04 y 11-10-02

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA Y RIPIO. SUPERFICIE 14 HAS. 60 As. **EXPEDIENTE N° 034, F° 081, AÑO 2.000**. DEPARTAMENTO ALUMINÉ. PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: JULIO HUGO ALMEIRA. Al señor Director de Minería. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio Hugo Almeira, casado, D.N.I. N° 14993430, comerciante con domicilio real en Villa Pehuenia del Departamento Aluminé, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de arena y ripio, situada en el Cauce del Arroyo Quiyahue del paraje Lago Moquehue, Departamento Aluminé. La cantera que se solicita tendrá por forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 250 metros con Az. 167°, al este en dos partes, 500 metros con Az, de 257° y 350° metros con Az. de 200°, al Sur 250 metros con Az, de 347°, y al oeste en dos partes, 485.70 metros con Az. de 20° y 635.70 metros con Az. de 77°, el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X=5686100 e Y=2298500, el área solicitada comprende una superficie de 24 has. 64 as. Se acompaña croquis, cálculo, sellado de ley. La autorización ante Recursos Hidrológicos se halla en trámite. Sin otro particular saluda a Ud., muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice. Julio Hugo Almeira. Recibido en mi oficina hoy seis de Marzo de dos mil, trece horas veinte minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 023. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2.002. La presente solicitud de cantera de arena y ripio con una superficie de 14 Has. 60 As., solicitada por Julio Hugo Almeira (Expediente N° 034, F° 081, Año 2.000), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del arroyo Quiyahue, colindante al Lote: 1, Fracción «C», Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al norte 533,39 metros con acimut de 77° al

este en tres partes, 421,66 metros con Az. de 225°,70 metros con Az de 135°, y 310.35 m con Az. de 200°, al sur 250 metros con Az. de 290°, y al oeste 485.70 metros con Az. de 20°, el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5685658.5 e Y=2297893. Consta en autos Nota 179/00 de la Dirección de Recursos Hídricos (fs. 09). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaría de Minas (a/c) - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril de 2.002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Director Legal Subrogante.

3p 04, 11 y 18-10-02

EDICTO DE PEDIDO DE PERTENENCIAS PETICIÓN DE MENSURA. SEIS PERTENENCIAS. YACIMIENTO DE ARCILLA. DENOMINADA «MARIANA». **EXPEDIENTE N° 202/00**. DEPARTAMENTO ZAPALA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: MARTA ELIZABET BENEGAS. A LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA: María del Carmen Britos, apoderada minera minera 66, con domicilio en calle Chaneton N° 1055, vengo en nombre y representación de la titular a manifestar, que la Labor Legal consiste en un destape de suelo abierto de 4 metros de largo por 1 mts. de ancho por un metro de profundidad, que pone al descubierto un manto de arcilla horizontal y con un buzamiento hacia el Nor-Noroeste, y b se define con las coordenadas Gauss Kruger 94. Siendo para las X=5.666.617 e Y=2.439.067 .PERTENENCIA N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado y siendo el azimut del más al norte de 115°. El vértice Sud-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.666.484, e Y=2.439.115, superficie 9 Has.PERTENENCIAS N° 2 y 3 iguales a las pertenencias N° 1 y ubicadas al Oeste, Nor-Oeste de la pertenencia N° 1. PERTENENCIAS 4 Y 5: iguales a las anteriores y ubicadas al Nor-Noreste de las pertenencias 2 y 1 ubicadas en ese orden. PERTENENCIA N° 6: Iguales a las anteriores y ubicada al Norte Nor-Este de la pertenencia N° 5. Superficie total del cuerpo de pertenencia 54 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Como perito Mensurador se propone al Señor: Pedro Lucas Filippi, M.P. N° 26, con domicilio en casa N° 148, Barrio 25 de Mayo (Ex Plan Vea).Provea de conformidad. Fdo. María del Carmen Britos. Será Justicia. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Diciembre de dos mil uno siendo las doce horas y cuarenta minutos.- Se acompaña Croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto.Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de Febrero de 2002. La superficie de 54 has. solicitada para 6 (seis) pertenencias, a la Mina de arcilla «Mariana» presentada por expediente N° 202, Año 2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 30 y 31 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss Kruger (campo inschauspe) X=5666617 e Y= 2439067. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al norte es de 115°, el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Kruger X=5666484 e Y =2439115, Superficie 9 has. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la pertenencia N°1, y ubicada al oeste noroeste de la misma, de manera tal que sus lados este sudeste coincidan en su extensión con los lados oeste noroeste de las pertenencias N° 1 y 2, superficie 18 has. Pertenencias 4 y 5: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al norte noroeste de las pertenencias 2 y 1, en este orden. Pertenencia N° 6: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que las pertenencias anteriores y ubicada al norte noroeste de la pertenencia N° 5. Se agrega copia del plano original. Fdo. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de Mayo de 2002. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53 y 81° del Código de Minería) llamando por (15) días a quiénes se consideren, con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, Repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Es-

cribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-10-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de Noviembre de dos mil dos, a las once horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Arcilla Roja, denominada, «DON JOSÉ II», **Expte. N° 11665/84,** titular, Sr. José Antonio Esteve, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XI, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-10-02

Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada **«San Pedro». Expediente N° 271/2001**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra: Atento a vuestra notificación sobre el **Expte. N° 271/2001**, Mina de Bentonita «San Pedro» informamos: Labor Legal: La Labor Legal queda constituida en las Coordenadas X:5748373.24 e Y:2564929.36 por un pozo de 15m por 20m y una profundidad de 2m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0.8 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: **Pertenencia 1**: at point X= 2563699.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5788144.71 Z= 0.00. **Pertenencia 2:** at point X= 2563999.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00. **Pertenencia 3:** at point X= 2564299.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X=2564299.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00. **Pertenencia 4:** at point X= 2563699.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X=2563399.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y=5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 5:** at point X= 2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 25663699.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 6:** at point X= 2564299.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X=2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 7:** at point X= 2564599.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 8:** at point X= 2564899.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X=2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 9**: at point X= 2565199.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2565199.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, **Pertenencia 10:** at point X=2563699.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 11:** at point X=2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 12:** at point X=2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 13:** at point X=2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenen-**

cia 14: at point X=2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 15:** at point X=2565199.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2565199.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. Se adjunta esquema con las Pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una aclaración que dice Mario Alfredo Leschevich. DNI 7.871.857. Belgrano 167. Neuquén (8300). Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de dos mil dos, a las diez horas. Adjunta cróquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio de 2002. La superficie de 135 has., solicitada para las 15 pertenencias a la mina de bentonita «San Pedro» Expediente 271/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote: 15, de la Fracción C, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss-Krüger X= 5.748.373,24 e Y= 2.564.929,36 y se encuentra ubicada dentro de la pertenencia N° 15. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, siendo 90° el azimut de su lado más al norte. El vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss-Krüger X= 5.749.144,71 e Y= 2.563.399,31. Superficie de la pertenencia 9 has. Pertenencias N° 2, y 3: Iguales que la pertenencia N° 1, y ubicadas al este de la misma, de manera tal que los lados oeste coincidan en toda su extensión con los lados este de las pertenencias 1 y 2. Superficie de cada pertenencia igual a 9 has. Pertenencias N° 4, 5, y 6: Iguales a las pertenencias N° 1, y ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que los lados norte coinciden en toda su extensión con los lados sur de las pertenencias 1, 2 y 3 respectivamente. Pertenencias N° 7, 8 y 9: Iguales a la pertenencia N° 1 y ubicadas al este de la pertenencia N° 6 de manera tal que los lados oeste coinciden en toda su extensión con los lados este de las pertenencias N° 6, 7 y 8 respectivamente. Pertenencias N° 10, 11, 12, 13, 14, y 15: iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de las pertenencias N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de manera tal que su lados norte coinciden en toda su extensión con los lados sur de las pertenencias 4, 5, 6, 7, 8, y 9 respectivamente. Superficie del cuerpo de pertenencias: 135 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de agosto del 2002. Reponga la Solicitante, la suma adeudada de $ 2,30. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11; 18-10-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día quince de noviembre de dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera, **Expediente N° 2.616/98**, del señor José Alessandrini, con una superficie de 50 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 20, Sección XXX, Fracción C, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-10-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día treinta de Octubre de dos mil dos, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2.639/98**, con una superficie de 9 Has., y cuya titularidad ostenta Jorge Aldo Camargo y Cotra Sur, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al norte con el lote 15 y al sur con los lotes M y N de la Sección XIII, del Departa-

mento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-10-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día tres de diciembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 25, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 315/2001**, del señor Carlos Victor Parada, con una superficie de 24 has. 56 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Cauce del Río Agrio, Colindante al Lote 8, Sección XXXIV, Fracción B, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Escribanía de Minas.Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-10-02

CONTRATOS

AEROMECÁNICA S.R.L.

Fecha del Instrumento de constitución: 16 de Septiembre de 2002; Socios: Sandra Adelma Peroni, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de abril de 1968, de profesión ama de casa, D.N.I. N° 20.225.916, domiciliada en la calle Leguizamón 2.080 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casada; María Carmela Crescitelli, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de junio de 1.952, de profesión comerciante, DNI N° 10.287.694, domiciliada en la calle Tucumán 37 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: Rivadavia N° 86, 2° Piso, Of. 10 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: CONSTRUCTORA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a la industria de la construcción. Esta actividad comprende brindar servicios para la industria de la construcción en general, la construcción de edificios de cualquier naturaleza, obras de ingeniería o arquitectura, la instalación y venta de calderas, radiadores y equipos para calefacción y aire acondicionado central, incluyendo el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Plazo de duración: de noventa y nueve años contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Fabio Narcisi, DNI N° 18.171.241. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

1p 11-10-02

VERITÉCNICA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 175, Folio 752/755, Tomo V, Año 1993, tramitado mediante Expediente N° 1120, Folio 93, Año 1993 y sus modificatorias inscriptas en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo los N° 50, Folio 212/215, Tomo I, Año 1995, tramitado mediante Expediente N° 2366,

Folio 31, Año 1994 y N° 183, Folio 952/953, Tomo V, Año 1996, tramitado mediante Expediente N° 3379, Folio 55, Año 1996, 1) Fecha de Cesión y reforma de Contrato Social. En la ciudad de Neuquén, a los doce días del mes de Septiembre de 2002. 2) Cedente: Carlos Alberto Vicente De Santis, argentino, de profesión ingeniero, LE 7.990.423, nacido el 26/06/1946, casado en primeras nupcias con María Ester Gesumaría, domiciliado en Avenida de Los Guaranes 375, Barrio Las Delicias de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 3) Cesionario: Señores Eduardo Raúl Gesumaria, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Pérez, de profesión contador público, DNI 5.533.089, nacido el 04/09/1950, con domicilio en Intendente Carro 35 de la ciudad de Neuquén y María Elena Pérez, DNI 5.636.882, nacida el 14 de Mayo de 1950, docente, argentina, casada con Eduardo Raúl Gesumaria, domiciliada en Intendente Carro 37 de la ciudad de Neuquén. 4) Cesión: el señor Carlos Alberto Vicente De Santis cede su participación social de 465 cuotas de $ 10,00 valor nominal cada una de la siguiente manera: a favor del socio señor Eduardo Raúl Gesumaria la cantidad de 265 cuotas de $ 10,00 valor nominal cada una percibiendo por las mismas un valor de $ 39.750,00 (pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta) y a favor de la señora María Elena Pérez la cantidad de 200 cuotas de $ 10,00 valor nominal cada una percibiendo por las mismas un valor de $ 30.000,00 (pesos treinta mil), los cesionarios aceptan y abonan la cesión en este acto en efectivo al cedente, quien presta conformidad sirviendo el presente de eficaz recibo de pago. 5) Reforma del contrato social: «ARTÍCULO 1: La sociedad se denominará VERITÉCNICA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, a la fecha en Félix San Martín 1700 de Neuquén, o donde los socios lo resuelvan establecer. La sociedad puede establecer sucursales en cualquier otra parte del país» y «ARTÍCULO 5: El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil ($ 9.000) dividido en 900 cuotas iguales de $ 10 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Raúl Gesumaria 700 cuotas sociales, de $ 10 cada una, TOTAL $ 7.000,00 (pesos siete mil) y María Elena Pérez 200 cuotas sociales de $ 10 cada una, TOTAL $ 2.000,00 (pesos dos mil). La cesión de cuotas a terceros y/o entre socios requiere el voto favorable de la simple mayoría de los socios, pudiendo ceder libremente sus cuotas partes con la obligación de comunicar a la gerencia de la empresa, entregando copia del instrumento con las firmas autenticadas». Acorde lo establece el Código Civil, la cónyuge del cedente señora María Ester Gesumaría, titular del DNI 4.707.377, presta la conformidad conyugal a la presente cesión.

1p 11-10-02

PRODUCTORES PATAGÓNICOS
«PROPA S.R.L.»

Constitución

Socios: Mario César Cerezuela, DNI N° 16.638.432, nacido el 07/11/1963, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Isidro Lobos 1046, ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro; Eduardo Daniel Pili, LE 8.213.259, nacido el 27/09/1948, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en calle Don Bosco 1245 de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro y Roberto Horacio Pecini, LE N° 8.213.338, nacido el 30/03/1949, argentino, casado, fruticultor, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 835, ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro. Fecha de constitución: 11 de Septiembre de 2002. Razón Social: Productores Patagónicos «PROPA SRL», con domicilio en calle San Martín 7200 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGRÍCOLAS: Mediante la producción de toda clase de frutas u hortalizas, su empaque, conservación y comercialización; la producción forestal, en todas sus formas; b) GANADERAS: Mediante la explotación de campos propios o de terceros, para las actividades de cría, recría o engorde de ganado ovino o bovino; c) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria agrícola o ganadera, pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, o locaciones de servicios; d) FINANCIERAS: Median-

te la financiación de las operaciones comerciales que en razón de su objeto fueren necesarias, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley N° 21.526, de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 6 cuotas de $ 10.000 (pesos diez mil) valor Nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Mario César Cerezuela, 2 (dos) cuotas; Eduardo Daniel Pili 2 (dos) cuotas y Roberto Horacio Pecini 2 (dos) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, Mario César Cerezuela y Eduardo Daniel Pili a cuyo efecto revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal y sus firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Neuquén, 07 de Octubre de 2002.

1p 11-10-02

FF DISEÑO S.R.L.

Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «FF DISEÑO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social y Anexo I» (Expte. 8160, año 2002) dispone la siguiente publicación: Con fecha 25 de julio de 2002 y modificatorio del 19 de Septiembre de 2002, se constituyó «FF DISEÑO S.R.L.», con domicilio en Mendoza N° 69, de la ciudad de Neuquén. Objeto: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Comercialización y/o industrialización de muebles, artículos de bazar y todo otro tipo de equipamiento para el hogar, oficinas y comercios en general. Exportadora e Importadora: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución, permuta y, en general todo tipo de transacciones de productos en proceso o terminados, subproductos, mercaderías, maquinarias y/o herramientas, materia prima y todo bien mueble de toda clase de marca, diseño y modelo industrial, nacional e importado, ya sea en forma mayorista o al por menor. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o de cualquier otra índole relacionadas con el objeto perseguido en forma directa o indirecta. La sociedad podrá realizar cualquier gestión atinente a lograr el cumplimiento del objeto social. Todas estas actividades las podrán realizar por cuenta propia o por intermedio de terceros pudiendo asociarse con éstos, tomar representaciones, comisiones tanto en el país como en el extranjero. Duración: 50 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieciseis mil ($ 16.000) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: totalmente suscriptas por los socios: Constanza Focaccia, argentina, DNI 24.413.369, arquitecta, nacida el 15/04/75, casada en 1ras. nupcias con Lucas Carlos Martín Nemesio, con domicilio en Corrientes 1608, Neuquén, suscribe 120 cuotas y Silvia Inés Yerio, argentina, DNI 10.569.472, nacida el 7/10/52, diseñadora, casada en 1ras. nupcias con Luis María Focaccia, con domicilio en Corrientes 1608, Neuquén, suscribe 40 cuotas. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma plural con actuación indistinta, quienes revestirán en carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Inventario y Balance General: el 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 11-10-02

«Transformación de PRO NOR Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima»

Socios: Alfredo Francisco Fankhauser, argentino, LE N° 8.236.437, de 51 años de edad, nacido el 2 de Febrero de 1950, de profesión comerciante, domiciliado en calle Irigoyen N° 844 de la Ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Elsa Adelma Garrido, y Alfredo Theiler, argentino, DNI N° 12.365.043, de 45 años de edad, nacido el 25 de enero de 1.956, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Santa Cruz, esquina Juramento de la Ciudad de Plottier, casado en primeras nupcias con Cecilia Teresita Pesara. Instrumentos y Fecha de Resolución Social de Transformación: Acta N° 13 de fecha 27 de Julio de 2001, del libro titulado Libro de Actas N° 1. Instrumentos de Transformación: Escritura N° 318, pasada al Folio 552 del 07 de Noviembre de 2001 y Escritura Rectificativa N° 173, pasada al Folio 315 del 27 de Mayo del corriente año, por ante el Registro Notarial N° 4 de la Ciudad de Neuquén. La sociedad se denomina PRO NOR Sociedad Anónima, que es la continuadora jurídico económica a título universal de todos los derechos, acciones y obligaciones que hasta la fecha, detentaba PRO NOR SRL. Domicilio: Tiene domicilio legal en calle Pto. Moreno N° 280 esquina Tierra del Fuego N° 295, Galería MAXI, Oficina 21 de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra; permuta, venta dación en pago, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y/o distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados y bienes en general, con o sin incorporación de procesos industriales, para la actividad energética, de comunicaciones, de la construcción y viales; B) Industriales: Mediante la construcción, fabricación de equipos, elementos e instalaciones vinculados a la actividad energética, de comunicaciones, de la construcción y viales y C) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas vinculadas al área energética, de comunicaciones, de la construcción y viales, a mero título enunciativo y no restrictivo, respaldar administrativamente y financieramente, con fondos propios y/u operativamente a emprendimientos surgidos de la transformación de YPF S.A.; la reparación y terminación de pozos petrolíferos y gasíferos, desmonte, traslado y montaje de sus elementos, servicios de gamelas, construcción, reparación y mantenimiento de caminos y demás obras viales y civiles. Podrá realizar los objetos sociales tanto para empresas privadas, como para entes estatales y organismos del estado tanto nacional como provincial o municipal. Plazo: Su duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados desde el día 25 de Agosto de 1.995, fecha en que se inscribió originariamente PRO NOR S.R.L. en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00). Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 30 de Junio de cada año. Órgano de Administración y Fiscalización: La dirección estará a cargo de un directorio compuesto por dos directores. La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes para cubrir las vacantes que se produjesen. Los directores durarán cuatro ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Presidente Alfredo Francisco Fankhauser, con L.E. N° 8.236.437; Vicepresidente: Alfredo Theiler, con DNI N° 12.365.043 y como Director Suplente Cecilia Teresita Pesara, con D.N.I. N° 13.682.047. La duración de los mandatos será de cuatro (4) Ejercicios, alternándose en las funciones de Presidente y Vicepresidente un (1) Ejercicio cada uno. La Sociedad prescinde de la sindicatura, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 284 -último párrafo- mientras no se de ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «PRO NOR Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre inscripción transformación en Sociedad Anónima» Expte. N° 7954, año 2002. Secretaría, 01 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 11-10-02

REN FOR S.R.L.

Modificación contrato social

Objeto: (s/instrumento privado de fecha 27/08/2002) a) la comercialización por cuenta propia o

de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de repuestos y accesorios para automotores y artículos relacionados con la reparación de los mismos; b) La prestación de todo tipo de servicios civiles e industriales para empresas petroleras; de servicios petroleros y constructoras. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no estén prohibidos legalmente o por el presente estatuto. Capital: (s/instrumento privado de fecha 03/10/2002) será de pesos dieciseis mil ($ 16.000,00) dividido en mil seiscientas cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una suscripta por los socios en partes iguales. Las nuevas cuotas se integran en efectivo el veinticinco por ciento en este acto y el resto en un plazo no mayor de noventa días. La administración, dirección, representación y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta. Fdo. Néstor Alberto Sinner, Contador Público Nacional.

1p 11-10-02

EXPO BERRIES S.R.L.

Constitución de EXPO BERRIES S.R.L. A: Socios: Josué Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, con domicilio en Calle Antu Ruca 2405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 02/09/1968 de 33 años de edad, Axel Jorge Federico Tiemroth DNI 13.837.956, con domicilio en Tucumán 146 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 12/04/1960 de 42 años de edad y Sandra Elizabeth Enríquez, DNI 21.518.727, con domicilio en casa 222, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 01/06/70 de 32 años de edad. B) Denominación: La sociedad se denomina EXPO BERRIES S.R.L. C) Domicilio: Tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras localidades de la Provincia, de la Nación, o en el Extranjero. D) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y el plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime de los socios. E) Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación agrícolaganadera y forestal en general, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: A) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja; avicultura y apicultura. B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; Producción de especies cerealeras oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas; vitivinícolas olivícolas, frutícolas en todas sus variedades y especies incluyendo el rubro de las frutas finas, hortícolas y floricultura. C) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. D) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros, y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. F) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 600 (seiscientas) cuotas iguales de pesos 100 (cien) valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad por los socios en este acto, en las siguientes proporciones: Josué Ricardo Balduzzi 200 (doscientas) cuotas por un total de $ 20.000 (veinte mil pesos), Axel Jorge Federico Tiemroth 200 (doscientas) cuotas por un total de $ 20.000 (veinte mil pesos) y Sandra Elizabeth Enríquez 200 (doscientas) cuotas por un total de $ 20.000 (veinte mil pesos). G) ... . H) ... en ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. I) Cierre de Ejercicio: el día 31 de octu-

bre de cada año, se realizará un Balance General e Inventario, que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación mínima de 15 días a su consideración. La aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato J) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de octubre de 2002, se firman 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. K) Designaciones: En este acto los socios acuerdan: a) autorizar al Cr. Víctor Adrián Pelletieri, DNI 10.322.609, para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio...; b) Designar Gerente al Sr. Josué Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, con domicilio en calle Antu Ruca 2.405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 02/09/1968 de 33 años. c) La sociedad fija domicilio en la calle Antu Ruca 405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Pelletieri V. Adrián, Contador Público Nacional.

1p 11-10-02

TEP S.R.L.

Constitución de TEP S.R.L. Neuquén, 02 de Septiembre de 2002. Socios: Señora Marcia Moreira Alves, DNI. N° 92.819.121, brasilera, nacida el 13 de Septiembre de 1959, comerciante, domiciliada en Mendoza 125 de Neuquén Capital; el Señor Lucas Manuel Gotlip, DNI N° 20.793.459, argentino, nacido el 26 de Junio de 1969, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Periodistas Neuquinos 235 de Neuquén Capital; y el Señor Roberto Correa Bustos, DNI N° 20.414.275, argentino, nacido el 09 de Marzo de 1969, creativo publicitario, domiciliado en B° Gregorio Alvarez, Calle 3 y 24 Dúplex N° 270 de Neuquén Capital. Cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «TEP SRL» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Segunda: Tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a ellos, de la actividad específica de producción creativa publicitaria y comercialización de espacios publicitarios, en la prensa escrita, emisoras de radios y televisión, y la publicidad en vía pública. Producción y distribución de películas y grabaciones para ser exhibidas en televisión o salas cinematográficas. Podrá tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero. A tal efecto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles, venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, edificar sus salones administrativos y comerciales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que hagan a su giro comercial y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, mientras no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Cuarta: Capital Social: El capital social es de $ 10.000,00 (pesos diez mil) dividido en 100 cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Marcia Moreira Alves, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $ 5.000,00 (pesos cinco mil); b) Lucas Manuel Gotlip, 30 (treinta) cuotas por un total de $ 3.000,00 (pesos tres mil); y c) Roberto Correa Bustos, 20 (veinte) cuotas por un total de $ 2.000,00 (pesos dos mil). La integración se ha realizado en especies, según el Inventario de Aportes, que confeccionado al efecto y certificado por Contador Público, forma parte integrante del presente contrato. Quinta: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159, 1° parte, párrafo 2, de la Ley 19550. Octava: La cesión de las cuotas sociales se hará respetando el derecho de preferencia de los restantes socios o bien adquiriéndose por la sociedad. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos debiendo, éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Décima: En los casos de cesión de cuotas sociales a los socios o

a la sociedad, el valor de las cuotas sociales surgirá de un Balance Especial a valores de realización, confeccionado a la fecha de la notificación de la cesión o del fallecimiento, por el profesional que en materia se encuentre actuando en la empresa. Décimaprimera: Cuando los socios hicieran uso del derecho de receso, el valor de las cuotas sociales será determinado conforme lo establece el art. 78 de la Ley 19550 y sus modificaciones y la forma de cancelación se efectuará conforme al procedimiento indicado en la cláusula anterior. Décimosegunda: Disuelta la sociedad, por alguna de las causales del Art. 94 de la Ley 19550, se procederá a su liquidación. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar el domicilio legal y administrativo en calle Brown 239 de Neuquén Capital; b) Designar como Gerente a la Señora Marcia Moreira Alves y c) autorizar a la señora Lorena Anahí Zottele, DNI 23.856.510 o a quien ésta designe para realizar los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

1p 11-10-02

NAHUEL DEL NEUQUÉN
SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSTITUCIÓN

Escritura N° 434, F° 1295 de fecha 07 de Agosto de 2.002, ante Escribano Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro N° 17 de Neuquén. SOCIOS: Juan Domingo Lescano, argentino, casado en primeras nupcias con Ada Zalazar y separado sin voluntad de unirse, empleado, nacido el 25 de Agosto de 1.965, DNI 17.064.881, domicilio: Colón y Mendoza, Centenario, Pcia. del Neuquén. Julio Aliaga, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Rosa González, empleado, nacido el 09 de Julio de 1.951, DNI 10.270.015, domicilio: Rubén Darío 293, Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Carlos Alberto Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela Mazzante, Abogado, nacido el 01 de Mayo de 1.966, DNI 17.641.011, domicilio: La Pampa 1471, Neuquén Capital. DENOMINACIÓN: NAHUEL DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANONIMA. DOMICILIO: domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; constitución de Fideicomisos y administración de inmuebles propios o de terceros; dar y tomar en leasing; prestar, permutar o usufructuar inmuebles. b) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de Proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, casas, chalets, residencias, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. c) AGROPECUARIA y GANADERA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas como la industrialización, comercialización y elaboración de productos derivados y conexos; cría, invernación, masticación, engorde, compra y venta de ganado, y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales; explotación de tambos; incorporación y recuperación de tierras áridas; d) MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos; comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; Percepción en nombre y representación de empresas públicas o privadas, Organismos y Entes de toda naturaleza o de administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales, de los impuestos, tasas, contribuciones, aportes y en general cualquier tipo de montos cuyo cobro deleguen los mismos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizadas por las leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con su objetivo o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. CAPITAL: Pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000). ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinda de la Sindicatura, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Si el Directorio estuviera integrado por más de un miembro, en una reunión celebrada al efecto por los Directores, éstos deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones podrán ser remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejerciendo la misma representación, previa autorización del Directorio o asamblea. FISCALIZACIÓN: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19.550, deberá designarse síndico sin necesidad de reformar el estatuto; a partir de entonces la fiscalización de la misma estará a cargo de un síndico titular y uno suplente elegido por la asamblea, por el término de dos ejercicios. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año. PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: Carlos Alberto Fernández. DIRECTOR SUPLENTE: Julio Aliaga. LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo el control de los socios o del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Fdo. Esc. Mario Fernando Dalla Villa, Escribano Titular. Reg. N° 17, Neuquén.

1p 11-10-02

GRUNE REISEN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

EDICTO LEY 21.357

Razón Social: «GRUNE REISEN S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 122, F° 519/525, Tomo II, Año 1994. Fecha de la Cesión: 2/10/2001. Cedente: Marion Andrea Simon, argentina, socióloga, DNI 18.580.590, nacida el 17/11/1967, casada en primeras nupcias con Lucas Evans Lagos, domiciliada en Ruca Lico, Paraje Villa Traful, Pcia. del Neuquén. Cesionaria: Verónica Evelina Simon, argentina, comerciante, DNI 21.137.276, nacida el 26/11/1969, soltera, domiciliada en República 31 de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires. Objeto. Cesión de cuotas partes (100 cuotas de $ 100 cada una). Consentimiento Conyugal: Don Lucas Evans Lagos, argentino, casado en primeras nupcias con Marion Andrea Simon, DNI 21.388.889, presta la conformidad en los términos del artículo 1277 del Código Civil. Ratificación a la presente Cesión: Por escritura N° 442 del 1/07/2002, por ante el Escribano de San Fernando, Buenos Aires, Don Gastón Eugenio Leroux y al folio 1080 del Registro 13 a su cargo, Don Eduardo Simon, argentino, comerciante, nacido el 1/12/1941, casado en segundas nup-

cias con Mirta Graciela Saleh, DNI. 4.585.125, domiciliado en Máximo Perez 405 de San Fernando, Buenos Aires, ratificó la cesión de cuotas sociales relacionada precedentemente. MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA CONTRATO SOCIAL: Por instrumento privado de fecha 1°/07/2.002, los socios de GRUNE REISEN SRL. Doña Verónica Evelina Simon y Edmundo Simon, modifican la cláusula QUINTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma indistinta e individual en calidad de gerentes». En tal carácter tienen los gerentes todas las facultades para realizar los actos y contratos pendientes al cumplimiento del objeto social, requiriéndose la firma conjunta de los socios para los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, como así también para toda operación que comprometa a la sociedad, por un monto mayor de ochenta mil pesos ($ 80.000). La presente cesión de cuotas y sus modificaciones se encuentra en trámite de inscripción por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Neuquén a cargo del Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, según expediente N° 7898, F° 115, Año 2.001. Fdo. Julio Alberto Celave, Escribano Titular.

1p 11-10-02

BOGAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES-RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE. MODIFICACIÓN ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL CONTRATO SOCIAL.

En la ciudad de Neuquén Capital, a los 29 días del mes de Julio de 2002, se reúnen por una parte los socios de BOGAR SRL: Señor Aurelio Eduardo Estévez, DNI 5.055.261, en adelante el cedente, quien desempeña el cargo de gerente y el Señor Ismael Fernando Cabrera, DNI 11.255.472, y por la otra los Señores: Fernando Gastón Cabrera, 26 años, argentino, DNI 24.467.571, soltero, nacido el 09 de Octubre de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca 455 de esta ciudad; Martín Ismael Cabrera, 23 años, argentino, DNI 26.866.726, soltero, nacido el 22 de Noviembre de 1978, de profesión estudiante, con domicilio en calle Matheu 242 de esta ciudad y César Manuel Cabrera, 31 años, argentino, DNI 21.697.649, casado en primeras nupcias con la Señora Elisa Andrea Duimovich, DNI 26.866.672, nacido el 22 de Diciembre de 1970, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca 455 de esta ciudad.Se encuentra presente también la Señora Elsa Esther Blaiota, DNI 3.591.562, casada en primeras nupcias con el Señor Aurelio Eduardo Estévez, con domicilio en calle Alberti 555 de esta ciudad, a efectos de otorgar el consentimiento conyugal que prescribe el artículo 1277 del Código Civil. I) Cesión de Cuotas Sociales: El Señor Aurelio Eduardo Estevez (cedente) cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (160) de $ 0,10 (diez centavos) valor nominal cada una, de la siguiente manera: I) a favor del Señor Ismael Fernando Cabrera (cesionario), la cantidad de cien (100) cuotas sociales en la suma de $ 1.000 (pesos un mil), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago; 2) a favor del Señor Fernando Gastón Cabrera (cesionario), la cantidad de veinte (20) cuotas sociales en la suma de $ 200 (pesos doscientos), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago; 3) a favor del Señor Martín Ismael Cabrera (cesionario), la cantidad de veinte (20) cuotas sociales en la suma de $ 200 (pesos doscientos), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago; y 4) a favor del Señor César Manuel Cabrera (cesionario), la cantidad de veinte (20) cuotas sociales en la suma de $ 200 (pesos doscientos), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. Renuncia del Gerente: El señor Aurelio Eduardo Estévez (cedente) se desvincula de la sociedad renunciando al cargo de gerente y a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular. II) Modificación del Contrato Social: los socios resuelven modificar los artículos CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO del Contrato Social que quedan redactados como sigue: Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de $ 20 (pesos veinte) dividido en 200 cuotas de $ 0,10 (diez centavos) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al

siguiente detalle: I) Ismael Fernando Cabrera 140 (ciento cuarenta) cuotas por un total de $ 14 (pesos catorce), 2) Fernando Gastón Cabrera 20 (veinte) cuotas por un total de $ 2 (pesos dos); 3) Martín Ismael Cabrera 20 (veinte) cuotas por un total de $ 2 (pesos dos) y 4) César Manuel Cabrera 20 (veinte) cuotas por un total de $ 2 (pesos dos). Artículo Séptimo: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durarán en sus cargos mientras no exista justa causa de remoción o renuncia. La gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispone los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Título X del Libro segundo del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir, transferir ó cancelar gravámenes, hipotecas, prendas....; aceptar, librar y endosar cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito, celebrar toda clase de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, otorgar y aceptar concesiones públicas o privadas, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, etc. Artículo Octavo: Gerencia: por este contrato se designa gerente al socio señor Ismael Fernando Cabrera, que tendrá las facultades establecidas en el artículo anterior. Fdo. Cabrera I. Fernando, Gerente.

1p 11-10-02

ORAZI HERMANOS SRL

RECONDUCCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Neuquén Capital, entre los señores: Alberto José Antonio Orazi, nacido el 24/1/1950 de 52 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 5.265.230, divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Bouquet Roldán 140, Piso 2, Dpto. «D» de la ciudad de Neuquén Capital, y Jorge Horacio Orazi, nacido el 25/01/1951 de 51 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.688.075, casado en primeras nupcias con Weigand, María Inés, DNI 6.516.024, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, domiciliado en Saturnino Torres 550 de Neuquén Capital, y Eduardo Enrique Orazi, nacido el 5/11/1952 de 49 años de edad, DNI N° 10.438.784, casado en primeras nupcias con Santinibruzio, Marcela, DNI 14.529.804, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen 945, de Neuquén Capital, todos socios de Orazi Hermanos SRL convienen y resuelven por unanimidad RECONDUCIR desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, asumiendo las responsabilidades establecidas en el Art. 99 de la Ley 19550 y MODIFICAR las siguientes cláusulas del contrato de ORAZI HERMANOS SRL constituida con fecha 24/06/1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el (N° 95, Tomo III, F° 551/555, año 1974, Expte. 3185, F° 98, año 1974) de fecha 19/08/1974, de la siguiente manera: Modificar la cláusula primera que quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de ORAZI HERMANOS SRL, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, pudiendo establecer Sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. Modificar la cláusula cuarta que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Modificar la cláusula quinta que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios: quienes actuarán en forma indistinta, y por quien revistiera el cargo de Gerente. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. Se requerirá la firma conjunta de dos o más socios para el otorgamiento de cualquier clase de garantías reales, para la venta de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, para liquidar la so-

ciedad o para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a terceros o de cualquier acto que comprometa la firma social en actos extraños al objeto social. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Modificar la cláusula sexta que deberá quedar de la siguiente manera: Sexta: Anualmente el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. En la ciudad de Neuquén, a los 5 días del mes de Octubre de 2002, se firman 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En este acto los socios acuerdan: a) autorizar al Cr. Victor Adrián Pelletieri, DNI 10.322.609, para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley. 19550. b) Designar Gerente al Sr. Jorge Horacio Orazi, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Weigand, María Inés, DNI 6.516.024, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, domiciliado en Saturnino Torres 550 de Neuquén Capital, Libreta de Enrolamiento N° 7.688.075. c) La sociedad fija domicilio en la calle Saturnino Torres 550 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Jorge Horacio Orazi.

1p 11-10-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 05/2002

Contratación de camiones para el servicio de riego de calles

Fecha y lugar de recepción de ofertas: hasta el 15 de octubre de 2002 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos doscientos setenta ($ 270,00).

Venta de pliegos: a partir del 1º de octubre de 2002, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 04 y 11-10-02

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Privada N° 00004/2002

Nombre del Organismo contratante: CDO. BR. M. VI

Objeto: Combustibles y Lubricantes.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: SAF-CDO BR.M. VI de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF-CDO. BR. M. VI de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: $ 0,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF-CDO. M. VI - Av. Argentina 642- Neuquén.

Lugar del acto de apertura: SAF-CDO. BR. M. VI - Av. Argentina 642 -Neuquén.

Día y hora del acto de apertura: 16 de octubre de 2002, 9:00 hs.

N° de Expediente: 6I02-6001/5.

2p 04 y 11-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/02

Objeto: Otorgar la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros a prestarse mediante Ómnibus ó Minibuses en el ámbito de la localidad de Chos Malal.

Valor y Venta del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50), en venta en la Coordinación de Recursos Financieros.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 7,00 a 14,00 horas, hasta el 21 de Octubre del año 2002, a las 11,00 horas.

Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2002, a

las 12,00 horas, en el Palacio Municipal, Belgrano 98, Chos Malal.

Informes: Departamento Jurídico, Municipalidad de Chos Malal, Belgrano 98, Chos Malal. Tel. 02948-421110/421111 / o Telfax: 421708.

2p 11 y 18-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/02

Obra: «Remodelación Ruta Nacional N° 22, Sección IV: Entrada a Plottier en Rotonda 25 de Mayo - Salida Plottier en km. 1237».

Sistema de Contratación: Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 7.408.000,00.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses corridos.
Valor del pliego: $ 7.408,00.

Lugar, fecha y hora de apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.), el día 29 de octubre del 2002 a las 10,00 hs.

Venta del pliego: A partir del día 8 de octubre del 2002 en: Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250 de Zapala, en horario de 9,00 a 14,30 hs.

1p 11-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 07/02
Expediente N° 2400-36445/02

Objeto: Adquisición de 51.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.000,00 (pesos un mil).

Fecha de apertura: 21/10/02 a las 9,00 horas en Roca 393, de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 11 al 17 de Octubre en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén, Tel. 4495714 - 4423815.

1p 11-10-02

E.P.E.N.

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCIÓN MES DE SEPTIEMBRE/02

R.P. N°	Fecha R.P.	Nº Expte.	Origen Contrat.	Objeto Contrat.	Proveedor	Importe
436	13/09/02	2362-3167	C. Directa	Rep. Motor MAN U8V 16/18 TLS	**RIO NEGRO SOLDADURAS**	12.500,00
437	13/09/02	2362-3099	C. Directa	Cont. Serv. de Habilitadores Operadores	**ENSI**	20.025,50
446	21/03/01	2362-3168	C. Directa	Adq. Pistón para motor Fiat	**GAS DIESEL SERVICE**	4.652,32
8	25/09/02	2362-3138	Lic. Priv. Nº 012	Adq. De Switch's	**NOVELLO GRACIELA TERESA**	23.287,05

1p 11-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATACIONES DIRECTAS SEPTIEMBRE 2002

N° Exp.	Proveedor	Descripción	N° Cont.	Monto Cont.	O.C.
2366-2069/02	La Flor de Asturias	Fichas horario mensual y resmas papel troquelado	42	1.591,90	52
2366-2070/02	La Flor de Asturias	Elementos para refrigerio	43	3.846,50	54
2366-2071/02	La Flor de Asturias	Artículos para limpieza	44	3.980,02	55
2366-2178/02	Vitrozapala S.A.	Materiales de construcción	45	480,80	62

1p 11-10-02

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN HOTELERA GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Octubre de 2002 a las 17 hs., a realizarse en la sede social de esta Asociación sita en la Avda. San Martín 1234 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Nro. 25, finalizado el 31 de Agosto de 2001.
4. Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.
5. Renovación de los miembros titulares de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Primero Titular, Vocal Segundo Titular.
6. Renovación de los miembros suplentes de la Comisión Directiva: Vocal Primero Suplente.
7) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

Art. 37: «Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.»

San Martín de los Andes, 25 de Septiembre de 2002.-

Fdo. Gustavo Fernández Capiet, Secretario. Roberto Bendersky, Presidente.

1p 11-10-02

«COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA»

ASAMBLEA ORDINARIA

La «Cooperativa de Agua potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada» convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de noviembre del año 2002 a las 15,00 horas en la sede del Teatro San José, sito en la calle Cap. Drury 743, de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2.- Razones del llamado fuera de término.

3.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio Contable N° 34.

4. Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de 2 (dos) Asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Consejero Julio A. Medina y por la Vacancia del Cargo de Pro Secretario. Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (uno) Síndico Titular con mandato por 1 (uno) año y 1 (uno) Síndico Suplente con mandato por 1 (uno) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico Titular Jaime René Bravo y de la Síndico Suplente, Diana Orlov.

Fdo. Jorge N. Márquez, Secretario. Julio A. Medina, Presidente.

Artículo (ilegible) del Estatuto Social: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más una de los asociados».

Artículo 37 del Estatuto Social: «No se podrá votar por poder».

1p 11-10-02

YACHT CLUB NEUQUÉN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Yacht Club Neuquén, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el día 25 de octubre de 2002 a las 19,30 horas, en el salón de actos de la Prefectura Naval Argentina sito en la calle Chile 50 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos socios activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Segundo: Consideración de la situación económica del Club.

Tercero: Consideración y aprobación de la modificación del cuadro de cuotas, valores y tarifas societarias para lo que resta del presente ejercicio.

Fdo. Carlos A. Lombardi, Presidente.

1p 11-10-02

COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS «CARMEN FUNES» DE CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Hogar de Ancianos «Carmen Funes» de Cutral-Có, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 18 de Octubre a las 13 hs. en las instalaciones del Hogar, sito en Vendramini s/n, Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cutral-Có.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos socios para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°.- Presentación Memoria, Balances 2000 y 2001 para su aprobación.

3°.- Renovación total de Comisión Directiva por terminación de mandato.

4°.- Motivo de convocatoria fuera de término.

Art. 34°.- Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Olga Cenar, Tesorera. Gladys M. Giuliani, Presidente.

1p 11-10-02

COOPERATIVA 12 DE SETIEMBRE LIMITADA PRO VIVIENDA PROPIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa 12 de Setiembre Limitada Pro Vivienda Propia, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 47° y 79° de los Estatutos Sociales, y las atribuciones conferidas por el Artículo 63° del mismo precepto legal, consecuentes con el Artículo 48° de la Ley 20.337 de Cooperativas, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre de 2002, a las 8,30 horas en su sede social ubicada en la calle Pasaje Las Violetas N° 1050, Barrio Parque, de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea en representación de los asociados presentes.

2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Auditor Externo, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 40, finalizado el 31-12-2001.

4) Tratamiento y consideración de la Disolución de la Cooperativa, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 79° de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración
Matrícula N° 5323 - I.N.A.E.S.

Nota: Art. 61° de los Estatutos Sociales: «Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes».

Fdo. Abel Otero, Secretario del Consejo de Administración. Elio Cerda, Vicepresidente a/c de la Presidencia del Consejo de Administración.

1p 11-10-02

COOPERATIVA 12 DE SETIEMBRE LIMITADA PRO VIVIENDA PROPIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa 12 de Setiembre Limitada Pro Vivienda Propia, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 80° y 81° de los Estatutos Sociales, cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre de 2002, a las 10,30 horas en su sede social ubicada en la calle Pasaje Las Violetas N° 1050, Barrio Parque, de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea en representación de los asociados presentes.

2) Lectura y consideración de Balance General de Liquidación, Estado de Resultados, Informe del Auditor Externo, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Irregular N° 41, de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 80° y 81° de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración
Matrícula N° 5323 - I.N.A.E.S.

Nota: Art. 61° de los Estatutos Sociales: «Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes».

Fdo. Abel Otero, Secretario del Consejo de Administración. Elio Cerda, Vicepresidente a/c de la Presidencia del Consejo de Administración.

1p 11-10-02

CÍRCULO DE ESTUDIOS PSICOANALÍTICOS DE NEUQUÉN Y RIO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 2002, a las 20,30 horas, en la sede social de este

Círculo, Mendoza 412 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos por los cuales se convoca la Asamblea en este término.
2) Consideración por parte de los socios de la disolución del Círculo de Estudios Psicoanalíticos de Neuquén y Río Negro.
3) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Fdo. Luis Alberto Martínez, Lic. en Psicología.

1p 11-10-02

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2002, a las 20,30 horas en la sede de la Asociación Deportiva Zapala, sita en Uruguay 249, donde se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta anterior.
2) Aprobación Balance 2001.
3) Elección Comisión Directiva.
4) Elección Revisor de Cuentas.
5) Reforma Estatuto.
6) Reforma Reglamento Interno.
7) Llamado Fuera de Término.
8) Designación de dos Socios para firmar el acta.
9) Razones de llamado fuera de término.

Zapala, 29 de Septiembre de 2002

Fdo. Juan H. Gutierrez, Presidente

1p 11-10-02

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h), Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso, Cap. Fed., comunica que en los autos: **Victor M. Contreras y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo**, con fecha 14 de agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de Victor M. Contreras y CIA. S.A.. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos Síndicos verificadores: Atilio Rubén Mossi, domiciliado en calle Montevideo 527, 1° piso «4», Tel. 4372-5130 y Shizue Matayoshi, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2° piso C, Tel. 4372-0844 y un Síndico general: Juan Alberto Krimerman, domiciliado en calle Uruguay 564, 5° piso I, Tel. 4371-5414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de octubre de 2002 para la presentación de los pedidos de verificación ante los Síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de noviembre de 2002 y 7 de febrero de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el 15 de julio de 2003, a las11:00 hs. en la sede del Juzgado. Fdo. Eduardo Favier Dubois (h) Juez. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

5p 13, 20 y 27-09
y 04 y 11-10-02

Ley 22.172. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, piso 2° ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, que con fecha 13 de agosto de 2002, en los autos: **Mois Chami S.A.C. e I. s/Quiebra (antes era concurso presentado en Cam. Com. el 05-10-99) (Expte. N° 85.825)**, se resolvió decretar la Quiebra de Mois Chami S.A.C. e I., haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de

la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado - párrafo segundo, artículo 202 - fíjase hasta el día 21 de noviembre de 2002 para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación y anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 5 de febrero de 2003 y 19 de marzo de 2003, para las presentaciones de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados (Art. 40 L.C.). El Síndico designado es el Estudio «Rodríguez - Celano - Stupnik», integrado por los Contadores Domingo O. Rodríguez, Juan Carlos Celano y Sergio A. J. Stupnik, con domicilio constituido en Tucumán 811, piso 2° «A», Ciudad de Buenos Aires al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.). Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2002. Fdo. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 27.

5p 20 y 27-09;
04, 11 y 18-10-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal (sito en Callao 635, Piso 1°), Secretaría N° 52 a cargo del Dr. Gonzalo Gross, comunica por cinco días que en los autos: **«COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A. s/QUIEBRA»**, que con fecha 30 de noviembre de 2001, se decretó la quiebra de la deudora «COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A.»: Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, bajo el N° 2339, libro 80 de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su estatuto social, con domicilio en San Antonio 921 de Capital Federal. C.U.I.T. N° 30-50153518-0. Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002. Fdo. Gonzalo M. Gros, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-10
y 01-11-02

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Dos, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Ibanez y en autos caratulados: **Ibanez Marcelo s/ Sucesión ab intestato (Expte. Nro. 284937-02)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 11-10-02

Por disposición de la Sra. Juez Adriana Mariani, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Chiesa, con domicilio en Avenida Roca 1047 de la ciudad de General Roca, Río Negro, en autos caratulados: **Simon María Gabriela de Jesús c/Moraga Flores Miguel Vicente s/Divorcio (Expte. N° 857 - II - 00)**, cita y emplaza por diez días a Moraga Flores Miguel Vicente, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén. Secretaría, 20 de Setiembre de 2002. Fdo. María del Carmen Villalba, Secretaria.

1p 11-10-02

Cámara de Apelaciones. Sala Penal - Zapala - Neuquén. En autos caratulados: **«Ruiz, Mirta Rosa s/Peculados Reit. en Concurso Ideal con Falsif. de Doc. Públicos (3H) todo en Concurso Real» (Expte. N° 2266, F° 141, año 1998 C.A.**, originario N° 6528, F° 09, año 1996 del Juzgado de Instrucción de Chos Malal), a fin de solicitar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que por Acuerdo N° 17/02 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de fecha 24-06-02, se resolvió condenar a Mirta Rosa Ruiz, argentina, nacida el 24-06-60, divorciada, empleada, DNI 13.967.035, por el delito de Peculado (Art. 261 del C.P.), a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional (art. 26 idem) e Inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos públicos, más las costas del proceso. Asimismo se resolvió imponer a la nombrada el cumplimiento por Dos años de las siguientes condiciones bajo apercibimiento de revocar la suspensión de la pena dispuesta (Art. 27 bis del C.P.), a

saber: 1) Fijar residencia que no podrá cambiar sin previa comunicación a esta Cámara de Apelaciones y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia del Neuquén. 2) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. Fdo. Dr. Fernando G. Rubio, Secretario.

1p 11-10-02

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en los autos: **«(Expte. N° 78 - F° 109 - año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 26 de octubre de 2002 a las 10,30 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Sierra LX, año 1992, marca motor Ford, N° Motor MLAX27185, marca Chasis Ford, N° Chasis 8AFZZZ55ZNJ000272, Dominio VHZ418. Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 25-10-2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26-10-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de Septiembre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en los autos: **«(Expte. N°965 - F° 172 - año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 26 de octubre de 2002 a las 10,00 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Ford, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Escort/ 1989, año 1989, marca motor Ford, N° Motor KBCA19085, marca Chasis Ford, N° Chasis KA81KA-15238, Dominio WFJ203. Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 25-10-2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26-10-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de Septiembre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en autos: **«(Expte. N° 85 - F° 110 - año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 26 de octubre de 2002 a las 11:00 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo R-18 GTS/ 1990, año 1990, marca motor Renault, N° motor 5805174, marca chasis Renault, N° Chasis L 933-002422, Dominio SIB036. Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria

al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala, período 01/1998 al 03-2002 $ 1.231,55. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 25-10-2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26-10-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de Septiembre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 11-10-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a Cargo de la Secretaria Subrogante la Dra. Maricel Talarico, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 4° Piso del Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por 3 días en los Autos: **«Banco Bansud SA c/Juárez Norry Julia Eloísa y otro s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° E 178.326/1997)**, que el Martillero Público Víctor E. Díaz, rematará el día jueves 24 de Octubre de 2002, a las 10,00 hs., en calle Miguel A. Caminos N° 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un Automotor Marca Renault, Modelo Clio RL 1.9 D Año 1996 Tipo Sedan 5 Puertas, Motor Marca Renault N° F8QC714C337759 Chasis Marca Renault N° VF1B576B51080299, Dominio BDD-250. Base $ 14.031,75. De no haber postores para esta subasta, se realizará una segunda subasta, el día viernes 25 de Octubre de 2002 a las 10:30 horas con Base reducida en un 50% $ 7.015,88 y de persistir sin postores por dicha base, se realizará una nueva subasta sin base a las 11,00 horas del mismo día y en el mismo lugar,- Forma de Pago: en dinero efectivo, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación judicial. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: día miércoles 23 de octubre de 2002, de 16,00 a 19,00 y una hora antes de la subasta en Miguel A. Caminos 52 de Neuquén Capital.- De no realizarse la venta el día Jueves 24 de Octubre se podrá ver el bien el mismo día de16,00 horas a 19,00 horas y una hora antes de la nueva subasta. Informes: contactarse con Tel. 0299-4481824 e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Deudas: Incentivo Docente $ 120 más intereses $ 90,12 al 1/3/02. Según informe de Dominio (fs 140) el Vehículo está inscripto en RPA Plottier, no se conoce deuda por patente. Municipalidad de Plottier no se encuentra inscripto (fs 157/9) Registro de San Martín de los Andes, no está radicado (fs, 174) según consta en Expte. En el caso que apareciera una eventual deuda que pudiera corresponder serán a cargo del comprador como así también los gastos de transferencia y levantamiento de medidas cautelares. Comuníquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Río Negro, Secretaría, 04 de Octubre de 2002. Fdo. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 11-10-02

Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría U. de Rivadavia 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por el término de cinco días a Raúl Carrizo, DNI 14.870.114, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **«Banco de La Pampa c/Carrizo, Raúl s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 151870/95)** bajo apercibimiento de que vencido el plazo de los edictos se le designará Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Rivadavia 205/11, 3° piso, Neuquén, 2 de Septiembre de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 11-10-02

Dr. Raúl Antonio Bassi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría U. de Rivadavia 205/11, de la ciudad de Neuquén, cita por el término de cinco días a Jorge Alfredo Salem Carraha y Rosa Esther Parra, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **«Banco de La Pampa c/Carraha, Jorge Alfredo**

Salem y Otro s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 147956/95) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Rivadavia 205/11, Neuquén, 27 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 11-10-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Julio Parsons para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos: **«Parsons Eduardo Julio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 286221/02)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 24 de Septiembre de 2002. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 11-10-02

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría N° dos a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, ha dispuesto lo siguiente: «// =Tral Có 10 de Octubre de 2.001. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos a la Empresa demandada CEYP S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el plazo de dos días y en forma prescripta por los Arts. 146 y 147 del CPC y C., de aplicación supletoria.- La precedente medida ha sido dispuesta en los autos caratulados: **«Paredes Chávez José Andrés c/ Servicios Raúl Víctor Vertua y Otro s/Despido» (Expte. N° 498, F° 62, Año 1.997)**. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, 5 de Agosto de 2002. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 11-10-02

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 211, Piso 2°, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DÍAZ, en autos: **«Díaz Antonio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 286.243/02)**. Publíquese por el término de tres días. Neuquén, 26 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 11-10-02

La Dra. Silvia Beatriz Grichener, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, comunica por el plazo de cinco días que en autos: **«SAPAG HNOS. S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 788, F° 71, Año 2001)**, que se ha decretado en fecha 17 de septiembre de 2.002, la quiebra de Sapag Hnos. S.A., se fija un plazo de los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico actuante, contador Edgardo César Monti, con domicilio constituido en Avenida del Maestro N° 915 de la ciudad de Zapala, debiendo el funcionamiento concursal presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 18 de diciembre de 2.002 (art. 35) y 18 de febrero de 2.003 (art. 39) respectivamente. El Síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 III párrafo de la L.C.), a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 Ley de Quiebras. Se fija el 04 de febrero de 2.003 para el dictado de auto verificatorio previsto por el art. 36 de la Ley Concursal. (fdo) Dra. Silvia B. Grichener, Juez Titular. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 11-10-02

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, Dra. Silvia B. Grichener, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adrián Alberto Britos, Luis Felipe Britos y Pura Angélica Villarroel, para que en el término de 30 días, se presenten en el juicio sucesorio: **«BRITOS, Adrián Alberto, BRITOS, Luis Felipe y VILLARROEL, Pura Angélica s/ Suc.» (Expte. 370, F° 41, Año 2001)**, Secretaría N°2 a, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, a reclamar sus derechos que le pudiera corresponder, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Zapala, 2 de Octubre de 2.002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juez Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, notifica por este medio a la Dra. María Flavia Zugasti, que en los autos **«SOSA, Gustavo Miguel-ZUGASTI, María Flavia s/Sumario Administrativo por presunta Defraudación Fiscal (Art. 45 inc. a CF.)», (expediente. N° 2393 año 2002)**, del registro de la Secretaría de Superintendencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 2 de agosto de 2002. Visto y Considerando: I).....II).....III).....IV)....., Resuelvo: 1°) Disponer la instrucción de sumario administrativo a los presuntos infractores señor Gustavo Miguel Sosa y Dra. María Flavia Zugasti por encontrarse ambos prima facie incursos en defraudación fiscal (Art. 45 inc. a del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén), de acuerdo con lo previsto por el Art. 50 de la norma legal citada. 2°) Consecuentemente, córrase traslado a los presuntos infractores por el plazo de quince (15) días, para que formulen su descargo y ofrezcan todas las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 52 -última parte- del Código Fiscal. 3°) Previo a la notificación a la Dra. María Flavia Zugasti, ofíciese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén con el objeto que informe los domicilios (real y legal) denunciados por la mencionada profesional durante el tiempo en que la misma estuvo matriculada. 4°) Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. Patricia M. Clerici, Juez Administrativo. La providencia que ordena la presente dice: «Neuquén, 02 de octubre de 2002. Visto el resultado de la diligencia de notificación a la Dra. María Flavia Zugasti, y lo dispuesto por el Art. 128 del Código Fiscal de la Provincia, procédase a notificar la resolución de fs. 36 mediante edicto publicado en el Boletín Oficial por el término un (1) día. Fdo. Dra Patricia M. Clerici, Juez Administrativo.

1p 11-10-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **«JUGOS CONCENTRADOS ARGENTINOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO»**, en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 3 de septiembre de 2002, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Dpto. «A». El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 26 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2003 y 24 de marzo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 19 de agosto de 2003 a las 11 hs. Publicar edictos por cinco días. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2002. Fdo. Emilio Perea, Secretario. Secretaría N° 23.

5p 11, 18 y 25-10-02
y 01 y 08-11-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 02 de mayo de 2002, **Matamala Oscar Alberto**, hijo de Luis Gabino y de Lara Herminda, fue condenado por el delito de robo con armas y autor penalmente responsable del delito de hurto en concurso real (art. 45 in cápite, 166.2 C.P., 162, y 55 C.P.) a la pena de cinco años y tres meses de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de julio de 2006, a las 12,00 hs. Secretaría, 27 de setiembre de 2002. Fdo. Cristina Beute, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en Autos **«Huenten del Carmen Rosa c/ Rizzo Nicolás y/u Otros s/Ejecución Laboral» (Expte. N° 147, F° 03, Año 2002)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 11 de Octu-

bre de 2002 a las 11:00 hs. en la calle Mitre N° 443, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) un telefax marca FACSIMILE 3400 TOSHIBA 3400, funcionando. 2) un aparato para teléfono. 3) un teléfono disco. 4) una cocina industrial con seis hornallas, dos hornos, sin marca visible, de acero inoxidable. 5) una freidora industrial marca MARANI de acero inoxidable, funcionando. 6) una sierra cortadora de carne marca EL SOBERBIO INCA tipo SH.3297 motor H.P. 1,5. RPM 14do, con mesada de acero inoxidable, funcionando. 7) una prensadora de papas sin marca y sin N° color roja. 8) una amasadora eléctrica sin marca y sin N° visibles funcionando. 9) un televisor color marca TELEFUNKEN de 29" con control remoto sin N° a la vista, funcionando. 10) un televisor color marca PHILIPS de 20" con control remoto, funcionando, sin N° a la vista. 11) un juego de living compuesto de sillón grande y dos individuales con almohadones sueltos, brazos y patas de madera. FORMA DE PAGO: al contado en el acto del remate. COMISIÓN: 10% a cargo de quien/es resulte/n comprador/es de los bienes; quien/es deberá/n constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133 de la norma legal citada. Los bienes podrán verse el día anterior al remate previa concertación de hora con el Martillero actuante. Informes en los Tel. 02942-15-6931990 o 02942-423641. Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 6 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 11-10-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia 205, 3° Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Rusconi Bautista por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: **«Rusconi Bautista s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 284950/2).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 19 de Septiembre de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 11-10-02

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la Ciudad de Neuquén, Dra. Julia B. de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211 Piso Sexto del Edificio de Tribunales de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«SALVO JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 279.673/2)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Salvo, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial. El presente se encuentra exento del pago de arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de litigar Sin Gastos en autos en fecha 3-4-02. Neuquén, 29 de julio de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 11-10-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 08 de junio del año 2000, **Jorge Pedro D'Alessandro**, argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1947, en Bahía Blanca (Bs. As.), hijo de Juanita Cataldo, y de Alfio, sin sobrenombres, empleado, DNI 5.515.950, fue condenado por el delito de Peculado (Art. 261 C.P.), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta perpetua. La sentencia quedó firme: 22/05/2002. Secretaría, 01 de Octubre de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 11-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores del Sr. Moreno Ernesto, en los autos caratulados: **«Moreno Ernesto s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32706, F° 197, año 2002)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cutral-Có, 20 de Septiembre de 2002. Fdo. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 11-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Saavedra José Manuel, en los autos caratulados: **«Saavedra José Manuel s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32294, F° 151, año 2002)**. Publíquese edictos por tres días. Cutral-Có, 5 de Septiembre de 2002. Fdo. Paula I. Stanislavsky. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 11-10-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Rebolledo, Elbia Eulalia s/Sucesión» (Expte. 8011)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rebolledo, Elbia Eulalia para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 3 de Septiembre del año 2002. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 11-10-02

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 1 de Zapala, comunica por tres días en los autos: **(Expte. N° 964, F° 172, año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 26 de Octubre de 2002, a las 11,30 hs. en la Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRDTF/1992, año 1992, marca motor Peugeot, N° motor 619469, marca chasis Peugeot, N° chasis 5284520, Dominio «SYL454». Condiciones de Venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento en la Municipalidad de Zapala al 04/05/01, no registra. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 25/10/2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26/10/2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de Septiembre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por Un día en los autos: **Fittipaldi Marcelo Luis c/Lavagna Sergio Anibal s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 250955)**, que el Martillero Público Gustavo L. Paredes: Rematará el día 16 de Octubre de 2.002 a las 11:00 Hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirán 1 hora antes, los siguientes bienes muebles; (1) Lavarropa automático marca Candy CT-54PT de 14 Programas, (1) Juego de living de algarrobo (sofá de 2 cuerpos y 2 sillones); 1 modular de algarrobo de 1,20 x 2,20 mts. aprox. con dos puertas abajo, 2 cajones, 1 puerta de vidrio y estantes. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes al Tel. 0299-486535. Neuquén, 4 de Octubre de 2002. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6°, hace saber por cinco días que en autos **«SISTEMAS PREPAGOS S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. 287066/2)**, con fecha 20/09/2002 se ha

decretado la apertura del Concurso Preventivo de SISTEMAS PREPAGOS S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 206 de la ciudad de Neuquén, habiéndose fijado el día **28 de noviembre de 2002** como plazo máximo para que los acreedores presenten a los Síndicos designados Cres. Hugo Eduardo Terrile, Ignacio Carnicero y Silvia Beatriz Crespo, con domicilio constituido en calle Brentana N° 635 de la ciudad de Neuquén, los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días **20 de febrero de 2003** y **21 de abril de 2003**, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día **06 de junio de 2003 a las 10:00 horas**, en la Sala del Tribunal, sita en calle Rivadavia N° 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, con los acreedores que concurran. Asimismo, se estableció el día **12 de junio de 2003** como vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Rio Negro. Neuquén, 03 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Jurisdicción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, hace saber por cinco días que en autos caratulados: **«Bichara, Miriam Susana y Artoni, Edgardo Alberto s/Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra» (Expte. 9770, F° 761, Año 2000)** con fecha 30 de Julio de 2002, se decretó la Quiebra de los Señores Miriam Susana Bichara, titular del DNI N° 14.066.512, de nacionalidad argentina, casada con Edgardo Alberto Artoni, y domiciliada en Carlos Weber N° 934 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Alberto Edgardo Artoni, titular del DNI N° 11.864.712, de nacionalidad argentina, casado con Miriam Susana Bichara y domiciliado en Carlos Weber 934 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del aquél. Intimación al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no se hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimación al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico designado, Cra. Gladis Ondicol, en Félix San Martín 450, Casillero N°8 (Colegio de Abogados), Junín de los Andes. Publíquese por cinco días. Junín de los Andes, 25 Septiembre de 2002.

Art. 89 Ley 24322: Dentro de las 24 hs. de dictado el autos, el secretario del Juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88, inc. 1, 3, 4, 5 y 7, parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecicimento o en la que se domicilie su socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin pejuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieran fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 11-10-02

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205, Piso Segundo de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza por diez días a Raúl Roque Olivera Soria para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en la causa caratulada: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Olivera Soria Raúl Roque s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N° 230660)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que la represente en él (art. 343 del CPCC). Neuquén, 12 de junio de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 11-10-02

La Dra. Ana Lía zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por un día en el Boletín Oficial que en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Rukon S.A. s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 151975/95)**, el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 15 de octubre de 2002, a las 11,00 hs. en el local sito en calle Córdoba N° 112, 1° piso, oficina 4 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo, sito en la ciudad de Piedra del Aguila, Dpto. Collón Curá, Pcia. del Neuquén que se individualiza como: Sección XXVIII Lotes Cinco al Catorce, es parte del lote A, parte a su vez del remanente Lote A, se designa como Fracción «W» y mide: cien metros al Oeste y Este, por doscientos metros al Norte y Sud, Matrícula 775 - Collon Cura, Nomenclatura Catastral: 14-20-055-9940, Provincia del Neuquén. Inmueble: Compuesto por cinco tinglados de 50 x 8 mts. con sus fondos de material y techos de chapa de cartón, cuatro de los cuales se encuentran con jaulas completas de estructura galvanizada. Con sus fondos de material y techo de chapa de cartón. El predio se encuentra cerrado con cerco olímpico de 2,5 mts. de altura con tres hilos de púas y postes de cemento. Sus medidas son de 100 mts. de frente x 200 mts. de fondo. Se abastece de agua potable en todo su predio con canillas cada 50 mts. Posee un transformador de 45 KBA. Sobre su frente posee una vivienda de aprox. 95 m2 con un galpón de 65 m2 aprox. con entrada de puerta corrediza con dos baños completos con todos sus accesorios y dos dependencias con techos de chapa. La vivienda se encuentra habitada por su cuidador Sr. Luis Cifuentes. Servicios: luz y agua, gas por Zepelín. Estado de ocupación: Habitada por un cuidador. Condiciones de venta: Base: $ 365.905,20. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. La forma de pago será en dinero en efectivo, cheque certificado y/o transferencia bancaria. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario: $ 556,73 al 05/06/02. Posee libre deuda de gravámenes en concepto de impuestos de la Municipalidad de Piedra del Aguila. Informes: Cel. 0299-155834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 7 de octubre de 2002. Fdo. Hay una firma y sello ilegible.

1p 11-10-02

El Dr. Rubén Omar Caro, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala con domicilio en calle Zeballos N° 104 de Zapala, Pcia. del Neuquén, por la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Dr. Daniel Norberto Castellvi, cita, llama y emplaza a estar a derecho e intima de pago por el término de 6 días a Nacht Flavia Isabel, DNI N° 18.475.935, por la suma de $ 57.214,06 reclamados como capital, con más la de $ 17.164,00, presupuestada provisoriamente para intereses, gastos y costas, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y oponer excepción legítima dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y de designársele el Defensor Oficial para que la represente en caso de incomparencia, en autos: **«AFIP (DGI) c/Nacht Flavia Isabel s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 255, F° 28, año 1999)**. Publíquese por un día en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. La providencia que ordena el presente dice: «Zapala, 24 de Septiembre de 2002... publíquense edictos por un (01) día. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez». Secretaría, 01 de octubre de 2002. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 11-10-02

La Dirección de Sumarios Administrativos del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza a la agente Navarrete Selva, DNI N° 17.214.658, NE 620159/0, a estar a derecho en el Expte. NC 2500-32229/0 caratulado: **«Instruir Sumario Administrativo a la Sra. Selva Navarrete, Auxiliar de Servicios de la Escuela N° 152»**, dentro de los cinco días de publicada la presente bajo apercibimiento de proseguir la substanciación del sumario administrativo N° 2500-32229/0 sin su comparendo. Fdo. Estela Mary Pizarro, Instructora Sumariante del Consejo Provincial de Educación. 02/09/02.

1p 11-10-02

En mi carácter de Presidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Zarate, Eduardo Vicente, DNI Nº 13.970.790 y a la Sra. Vasquez Roldan, Juana Ines, DNI Nº 92.474.301 que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00805/02**, Neuquén, 13 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2462-28176/95 Alc. 20/95 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°: Ampliar** lo dispuesto en la Resolución Nº 2101/99 en el sentido de disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen hipotecario, con relación al inmueble individualizado **como Unidad Funcional Dos integrada por El Poligono 00-02, Nomenclatura Catastral 09-20-44-3065-0002**, según surge del plano de mensura 2756-5976/94 del Plan 100 viviendas Barrio Mercantiles Torre II de la ciudad de Neuquén, siendo el valor originario de la Vivienda Pesos Veintidós mil Setecientos Setenta y cinco con treinta y siete centavos ($ 22.775,37) pagaderos en 300 cuotas con vencimiento la primera 21/6/93, totalmente cancelada a favor de la Señora **Vasquez Roldan Juana Ines, DNI Nº 92.474.301 y el señor Zarate, Eduardo Vicente, DNI Nº 13.970.790. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Vera Chamorro, Hernan Fabian, DNI Nº 92.841.525 y a la Sra. Ibarra, Rosanna Estela, DNI Nº 23.648.458 que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00753/02**, Neuquén, 5 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2714-5864/97 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°: Adjudicar en venta** la unidad habitacional identificada como: **MZA. 11, Mbk. 53, 2º Piso, Dpto. 656, Plan 1099 Viviendas FONAVI, Bº Melipal, Neuquén Capital**, a favor de la Sra. **Ibarra Rosanna Estela, DNI Nº 23.648.458** y del Sr. **Vera Chamorro, Hernan Fabian, DNI Nº 92.841.525**, INSC. Nº 52241. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno**.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Torres, Jose Luis, DNI Nº 18.036.764 y a la Sra. Bianchi, Norma Ester, DNI Nº 13.209.674, que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00892/02**, Neuquén, 24 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-00171/01 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°:** Declarar Extinguida la Preadjudicación, conferida por Resolución 018/92, a favor del Sr. Torres, Jose Luis, DNI Nº 18.036.764, en relación a la unidad habitacional identificada como Mza. 6, Dpto. 10 A, Plan 250 Viviendas, Empresa T.C.I., Neuquén Capital, por falta de ocupación y desintegración del grupo familiar, quedando como única titular la Sra. Bianchi Norma Ester, DNI Nº 13.209.674**. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00936/02**, Neuquén, 26 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-08163/02 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°: Declarar Extinguidas las Adjudicaciones** conferidas por Resolución 323/97 de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por falta de ocupación. Anexo I. **Morales, Graciela Del Carmen, DNI Nº 22.473.465,** Mza. O, Lote 13**; Astudillo, Nestor Alfredo, DNI Nº 13.047.164,** Mza. Q, Lote 3**; Alarcon, Nora Alicia Alix, DNI Nº 11.742.994,** Mza. S, Lote 5**; Bizama Gruells Damaris Fabiola, DNI Nº 92.774.956, Tilleria Ceferino Alberto, DNI Nº 20.234.466,** Mza. S, Lote 16**; Castillo Ester, DNI Nº 5.867.344,** Mza. T, Lote 5**; Obando Aguilar, Gala Isabel, DNI Nº 92.682.222,** Mza. V, Lote 14**; Garrido Mendoza, Veronica Del Carmen, DNI Nº 92.387.682,** Mza.

25, Lote 14**; Uviedo, Lucio, DNI Nº 7.503.260, Rajoy, Beatriz Maria, DNI Nº 5.143.766,** Mza. 3, Lote 15**; Riquelme Ricardo Omar, DNI Nº 18.501.739, Valdebenito, Zulema Del Carmen, DNI Nº 5.413.339,** Mza. 7- Lote 9**; Arias Pedro Gaspar, DNI Nº 21.752.050,** Mza. 9, Lote 4**; Suarez, Alejandro Miguel, DNI Nº 22.473.259,** Mza. 10, Lote 4**; Perez Jara Isabel Mercedes, DNI Nº 92.569.456,** Mza. 13, Lote 7**; Pezoa Barahona Fany Edda, DNI92.485.846,** Mza. 14, Lote 15**; Sarmiento, Daniel Agustin, DNI Nº 17.309.534,** Mza. 15, Lote 4**; Avila Carina Del Carmen, DNI Nº 24.157.921,** Mza. 16, Lote 14**; Bustamante Gladys Esther, DNI Nº 25.465.726,** Mza. 17, Lote 1**; Huenchur Borguez Luis Humberto, DNI Nº 93.085.811,** Mza. 17, Lote 11**; Hansen, Nestor Martin, DNI Nº 7.395.329,** Mza. 18, Lote 8**; Painen, Victor Hugo, DNI Nº 16.717.023, Baca Liliana Nely, DNI Nº 14.032.802,** Mza. 18, Lote 16**; Rocco, Jesus Hector Epifanio, DNI Nº 17.012.594,** Mza. 19, Lote 9**; San Martin Oscar, DNI Nº 13.254.647, Cides Rosa Catalina, DNI Nº 17.868.734,** Mza. 19, Lote 15**; Perez Constanzo Jose Fermin, DNI Nº 92.234.618,** Mza. 21, Lote 3**; Quidulef, Felix Guillermo, DNI Nº 13.747.121,** Mza. 21, Lote 14**; Saez, Juan Domingo, DNI Nº 20.242.700, Ortega Roberta Elba, DNI Nº 27.454.457,** Mza. 23, Lote 10**; Jara Hadatd Jessica Marisol, DNI Nº 92.453.738,** Mza. 23, Lote 14**; Vera Juan Jose, DNI Nº 23.384.821, Maldonado Monica Roxana, DNI Nº 27.377.318,** Mza. 24, Lote 15**; Cisterna Daniel Alberto, DNI Nº 25.308.678, Mendez Mariana Elizabeth, DNI Nº 23.918.659,** Mza. 25, Lote 2**. Todos del Barrio HIBEPA (HIPODROMO-BELEN-PARAISO) de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenn**o.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. NOE, RICARDO LUIS, DNI Nº 17.983.769 y a la Sra. CANCELO, MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 18.132.772**, que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00804/02**, Neuquén, 13 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2714-26173/00 Alc. 01 /02 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°:** Ampliar lo dispuesto en la Resolución 554/97 en el sentido de disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen hipotecario con relación al inmueble individualizado como Lote 25, Manzana 3, Nomenclatura Catastral 09-21-81-8525 del Plan 110 Viviendas, Convenio CGT II Etapa, 46 Viviendas - Cooperativa 14 de Septiembre de la ciudad de Neuquén según surge del plano de Mensura 2756-6665/95, siendo el valor de la vivienda Pesos treinta mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos ($ 30.658,38) según Resolución Nº 922/96 pagadero en 300 cuotas totalmente cancelada a favor de **Noe, Ricardo Luis, DNI Nº 17.983.769 y a la Sra. Cancelo, Marcela Alejandra, DNI Nº 18.132.772. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. Rebolledo, Francisco, DNI Nº 10.503.682 y el Sr. Barrera, Jose Marcelino, DNI Nº 18.303.151**, que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00891/02**, Neuquén, 24 de Septiembre de 2002- Visto: El Expte. Nº 2367-06159/02 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°:** Declarar Extinguida la Adjudicacion conferida por Resolución Nº 475/89 y 44/91, a favor del Sr. **Rebolledo, Francisco, DNI Nº 10.503.682 y del Sr. Barrera, Jose Marcelino, DNI Nº 18.303.151**, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 07, Duplex 80, Plan 114 viviendas, Coop. MUDON de la localidad de Chos Malal. Quedando definitivamente excluidos del RUIP (inscripción Nº 32295). **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la **Sra. Rodriguez, Delia Alcira, DNI Nº 16.046.571**, que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00887/02**, Neuquén, 24 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-08806/02 y

Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°:** Declarar Extinguida por Renuncia la Adjudicacion conferida por Resolución Nº 473/94 y el Decreto Nº 2580/90, a favor de la Sra. Rodriguez, Delia Alcira, DNI Nº 16.046.571 respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 7, Lote Nº 13, Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenn**o.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Riquelme, Ceferino Adan, DNI Nº 16.001.709 y a la Sra. Maina, Elba Haydee, DNI Nº 16.378.083** a presentar en Calle Carmen de Patagones y Felix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada Como **Manzana 71, Casa Nº 13, Plan 490 Viviendas FONAVI, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital**, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de **declarar la caducidad de la adjudicacion**. Expediente Nº 2367-8806/02. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de **Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo**, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Mirabete, Juan Jose, DNI13.047.727 y a la Sra. Neidhart, Anahi, DNI16.748.854** a presentar en calle Carmen de Patagones y Felix San Martin de Neuquén, Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha , prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: **Torre A1, 8º Piso, Dpto. "B" Plan 252 Viviendas FO.NA.VI. (Torres) de Neuquén Capital**, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de **declarar la caducidad de la adjudicacion**, Expediente Nº 2714-14334/98. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenn**o.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. Luna, Pedro, DNI Nº 11.030.701**, que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00845/02**, Neuquén, 19 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-03668/01 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1:** Aceptar la renuncia a la adjudicacion conferida por Resolución Nº 1219/91, a favor del Sr. Luna, Pedro, DNI Nº 11.030.701, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 14, Casa 11, del **Plan 150 Viviendas FONAVI, BIRF de Zapala, Provincia del Neuquén**, por desintegración del grupo familiar, quedando como única titular del inmueble la **Sra. Bascuñan, Isabel L.C. Nº 5.996.716**. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. Sosa Vicente Apolinar, DNI Nº 8.042.692**, que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00870/02**, Neuquén, 19 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2714-20544/99 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1: Rectificar** la Resolución Nº 480/02 en su Artículo 1º donde dice: "Soto, Vicente Apolinar, DNI Nº 8.042.692", debe decir: **"Sosa, Vicente Apolinar, DNI Nº 8.042.692"**, por error al consignar el apellido del titular. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. Ojeda Jose, DNI Nº 7.578.186 y a la Sra. Gomez, Consuelo Argentina, DNI Nº 5.948.415**, que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00941/02**, Neuquén, 26 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-05725/02 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°:** Declarar extinguida la preadjudicaciòn

conferida por Resolución Nº 22/93, a favor del Sr. Ojeda, Jose, DNI Nº 7.578.186 y de la Sra. Gomez, Consuelo Argentina, DNI Nº 5.948.415, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 2, Casa 1 del Plan 178 Viviendas de Neuquén. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.**

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la siguiente Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00960/02**, Neuquén, 04 de octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-4727/01 Alc. 03/02 y Considerando: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1:** Dejase sin efecto la Resolución Nº 726/02 del 02/09/02. **Artículo 2**: Mantener vigente para el Plan "120 Viviendas MUTEN" de Neuquén Capital, los valores establecidos por Disposición Nº 135 del 28/1/01, que se detallan a continuación: Tipo Vivienda, Casa, Cant. Dormitorios 2, Valor Valuado $ 22.271,31, Dúplex de 2 dormitorios, Valor Valuado $ 19.717,67; Dúplex de 3 dormitorios, Valor valuado $ 26.499,07; Dúplex de 4 dormitorios, Valor Valuado $ 32.740,38. **Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno**.

1p 11-10-02

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

CONTROL DE CARPOCAPSA EN FRUTICULTURA LEY N° 2410

Se invita a todos los productores frutícolas de la Provincia del Neuquén que requieran insumos para el control de carpocapsa, a registrarse en la Cámara de Productores de su jurisdicción, a fin de participar en el Programa de Provisión de Insumos para el control de la plaga previsto en la Ley N° 2410 recientemente sancionada por la Honorable Legislatura del Neuquén. El plazo para registrarse vence el próximo 20 de octubre.

Garantiza la Provincia del Neuquén.

1p 11-10-02

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llámase a concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano Titular de los Registros de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de Plaza Huincul y N° 3 de Cutral-Có.

El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 28 de octubre de 2002, a las 13 horas.

Fdo. Esc. María C. Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Nélida Fontán de Monzani, Presidente.

2p 11 y 18-10-02

El Sr. Miguel Angel Ledesma, con domicilio en B° 4 de Febrero, casa 83, que vende al Sr. Juan Carlos Caletti, con domicilio en la calle M. Moreno 536 P.B. 2, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, todos los elementos del fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación: **«Pinturerías Los Andes»**, habilitado por Resolución 3575/99 del municipio competente en el rubro pinturería minorista ubicado en Av. San Martín 1395 de la mencionada localidad. Reclamos de ley dentro del plazo de ley y en el mismo domicilio del referido negocio.

1p 11-10-02

DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordi-

naria celebrada con fecha 4 de febrero de 2002 se eligieron los miembros del Directorio por el término de tres años y el órgano de administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente Daniel Horacio González; Director titular Antonia Castelli, Director Suplente: Carlos González. Fdo. Daniel Horacio González, Presidente.

1p 11-10-02

TRAB SUB S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 02/07/2002 y Anexo Ampliatorio y Modificatorio de fecha 28/08/2002, Diana Victoria Hugo, argentina, divorciada, DNI 10.617.202, vende cede y transfiere a Enrique Eduardo Hugo, argentino, divorciado, DNI N° 13.012.648, de 43 años de edad, nacido el 14 de agosto de 1957, de profesión comerciante, domiciliado en Jujuy 354, P° 8 C, Neuquén Capital, 9 cuotas partes y a Alejandro Alfredo Aillapan, argentino, soltero, DNI N° 27. 773.113, de 22 años de edad, empleado, nacido el 18 de noviembre 1.979, domiciliado en Ismael Quezada, Mzna B, casa 21, sector 121, Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, 1 cuota parte las cuales pertenecen a «Trab-Sub S.R.L.». Fdo. Enrique Eduardo Hugo, Socio Gerente.

1p 11-10-02

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Servicios y Consultoría S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 229, F° 1695/1703, T° IX, Año 2001, por Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 20 de mayo del 2001 y Acta de Directorio N° 2 de fecha 20 de mayo del 2001, ha conformado nuevo Directorio, el cual se halla integrado como Presidente: Silvio Luis Ferracioli (L.E. 7.573.235), Vice-Presidente: Roberto Aníbal Ferracioli (D.N.I. N° 12.066.564) y Director Suplente: Carla Ferracioli (D.N.I. 24.924.291), de acuerdo al artículo 8° del Estatuto Social, su mandato es por tres ejercicios. El presente edicto se libra por orden del Dr. Raúl Videla Sánchez, Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos «Servicios y Consultoría Sociedad Anónima s/Inscripción de Actas» Expte. N° 8262, Año 2002. Secretaría, 26 de Septiembre de 2002.

Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 11-10-02

ASEO S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Aseo S.A., con sede social en calle Santa Fe 269 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, la misma se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 294, F° 1240/1244, T° VII, año 1993. Y por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de abril de 2001 y Acta de Directorio de fecha 12 de abril de 2001, ha conformado nuevo Directorio, el cual se halla integrado en el carácter de Presidente la Señora Claudia Graciela Chomicki (DNI 14.800.289) y Director Suplente el Señor Juan Carlos Schroeder (DNI 16.743.219), de acuerdo al artículo 8° del Estatuto Social, su mandato es por dos años. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «ASEO S.A. s/Inscripción de Acta» (Expte. N° 8234, año 2002), a los 20 días de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogan-te.

1p 11-10-02

LA DELICIOSA S.A.

Aumento del Capital Social

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 2002 se ha resuelto aumentar el Capital en $ 600.000, hasta la suma de $ 1.000.000, representado este aumento por 600.000 acciones de valor nominal $ 1 cada una. La suscripción se debe realizar antes del 30 de noviembre de 2002. El modo de pago será efectivo, en 3 cuotas iguales, la primera hasta el 31 de diciembre de 2002 y las restantes antes del 31 de julio de 2003 y del 31 de julio de 2004 respectivamente. Por lo tanto queda fijado el plazo para ejercer el derecho de preferencia hasta el día 30 de noviembre de 2002.

1p 11-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-06-02

Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**246.730,55**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Coparticip.	8.307,33
Deuda I.S.S.N.	47.238,07
Sueldos a pagar	64.543,00
Seguro de Vida	188,13
Retenc. Embargos Judiciales	1.783,37
Retención Impto. Ganac.	270,61
Moratorias y otros	759,19
Sindicato	188,39
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	998,43
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	78,00
Plan Ahorro p/Automóvil	2.358,29
Recupero F.D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	614,09
Proveedores 2001	20.069,99
Ptmo. PDM. II C. Regador.	1.343,75
Subtotal Cuentas Varias	**150.684,60**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	178.238,84
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	229.470,20
Subtotal	**408.529,04**
TOTAL	**805.944,19**
Saldos al inicio del mes:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	125.285,47
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	202.943,98
Subtotal	**329.049,45**
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**332.615,82**
Cuentas Varias:	
Ibañez Saez Alberto	100,00
Segura Mónica	144,88
Chirino/Testaseca	360,00
Cifuentes Juvenal	150,00
Moya Raúl	257,48
Deuda I.S.S.N.	36.037,26

Sueldos a pagar	97.085,00
Seguro de Vida	208,99
Retenc. Embargos Judiciales	2.270,93
Retención Impto. Gananc.	807,16
Moratoria y Otros	580,81
Sindicato	142,91
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	845,39
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	78,20
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	614,00
Proveedores 2001	2.651,95
Subtotal Cuentas Varias	144.278,92
TOTAL	**805.944,19**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 532/DPR/02

Neuquén, 30 de Septiembre de 2002

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **Octubre del 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los arts. 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Octubre de 2002 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Octubre del 2002 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

De más de $	Hasta $	Honorarios $	Más el %	Sobre el Excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Octubre de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Octubre de 2002.-

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	MAY02	JUN'02	JUL´02	AGOS'02	SEP´02	OCT'02
1	102,7724	102,7884	102,8044	102,8204	102,8364	102,8519
2	102,7729	102,7889	102,8049	102,8209	102,8369	102,8524
3	102,7734	102,7895	102,8054	102,8215	102,8374	102,8529
4	102,7739	102,7900	102,8059	102,8220	102,8379	102,8535
5	102,7744	102,7905	102,8064	102,8225	102,8384	102,8540
6	102,7750	102,7911	102,8070	102,8231	102,8390	102,8545
7	102,7755	102,7916	102,8075	102,8236	102,8395	102,8551
8	102,7760	102,7921	102,8080	102,8241	102,8400	102,8556
9	102,7765	102,7927	102,8085	102,8247	102,8405	102,8561
10	102,7770	102,7932	102,8090	102,8252	102,8410	102,8567

11	102,7775	102,7937	102,8095	102,8257	102,8415	102,8572
12	102,7781	102,7943	102,8101	102,8263	102,8421	102,8577
13	102,7786	102,7948	102,8106	102,8268	102,8426	102,8583
14	102,7791	102,7953	102,8111	102,8273	102,8431	102,8588
15	102,7796	102,7959	102,8116	102,8279	102,8436	102,8593
16	102,7801	102,7964	102,8121	102,8284	102,8441	102,8599
17	102,7806	102,7969	102,8126	102,8289	102,8446	102,8604
18	102,7811	102,7975	102,8131	102,8295	102,8451	102,8609
19	102,7817	102,7980	102,8137	102,8300	102,8457	102,8615
20	102,7822	102,7985	102,8142	102,8305	102,8462	102,8620
21	102,7827	102,7991	102,8147	102,8311	102,8467	102,8625
22	102,7832	102,7996	102,8152	102,8316	102,8472	102,8631
23	102,7837	102,8001	102,8157	102,8321	102,8477	102,8636
24	102,7842	102,8007	102,8162	102,8327	102,8482	102,8641
25	102,7848	102,8012	102,8168	102,8332	102,8488	102,8647
26	102,7853	102,8017	102,8173	102,8337	102,8493	102,8652
27	102,7858	102,8023	102,8178	102,8343	102,8498	102,8657
28	102,7863	102,8028	102,8183	102,8348	102,8503	102,8663
29	102,7868	102,8033	102,8188	102,8353	102,8508	102,8668
30	102,7873	102,8039	102,8193	102,8359	102,8513	102,8673
31	102,7879		102,8199	102,8364		102,8679
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	192/02	291/02	328/02	402/02	476/02	532/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAY02	JUN'02	JUL´02	AGOS'02	SEP´02	OCT'02
1	102,7212	102,7372	102,7532	102,7692	102,7852	102,8007
2	102,7217	102,7378	102,7537	102,7698	102,7858	102,8013
3	102,7222	102,7383	102,7543	102,7703	102,7863	102,8018
4	102,7228	102,7388	102,7548	102,7708	102,7868	102,8023
5	102,7233	102,7394	102,7553	102,7714	102,7873	102,8029
6	102,7238	102,7399	102,7558	102,7719	102,7878	102,8034
7	102,7243	102,7404	102,7563	102,7724	102,7883	102,8039
8	102,7248	102,7410	102,7568	102,7730	102,7888	102,8045
9	102,7253	102,7415	102,7573	102,7735	102,7894	102,8050
10	102,7259	102,7420	102,7580	102,7740	102,7900	102,8055
11	102,7264	102,7426	102,7584	102,7746	102,7904	102,8061
12	102,7269	102,7431	102,7589	102,7751	102,7909	102,8066
13	102,7274	102,7436	102,7594	102,7756	102,7914	102,8071
14	102,7279	102,7442	102,7599	102,7762	102,7919	102,8077

15	102,7284	102,7447	102,7604	102,7767	102,7925	102,8082
16	102,7290	102,7452	102,7611	102,7772	102,7931	102,8087
17	102,7295	102,7458	102,7615	102,7778	102,7935	102,8093
18	102,7300	102,7463	102,7620	102,7783	102,7940	102,8098
19	102,7305	102,7468	102,7625	102,7788	102,7945	102,8103
20	102,7310	102,7474	102,7630	102,7794	102,7950	102,8109
21	102,7315	102,7479	102,7635	102,7799	102,7956	102,8114
22	102,7321	102,7484	102,7642	102,7804	102,7962	102,8119
23	102,7326	102,7490	102,7646	102,7810	102,7966	102,8125
24	102,7331	102,7495	102,7651	102,7815	102,7971	102,8130
25	102,7336	102,7500	102,7656	102,7820	102,7976	102,8135
26	102,7341	102,7506	102,7661	102,7826	102,7981	102,8141
27	102,7346	102,7511	102,7666	102,7831	102,7987	102,8146
28	102,7351	102,7516	102,7672	102,7836	102,7992	102,8151
29	102,7357	102,7522	102,7677	102,7842	102,7997	102,8157
30	102,7362	102,7527	102,7682	102,7847	102,8002	102,8162
31	102,7367		102,7687			102,8167
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	192/02	291/02	328/02	402/02	476/02	532/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES
PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040

Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**			
Enero	1,0654	-	-	-
Febrero	1,1143	-	-	-
Marzo	1,1300	-	-	-
Abril	1,1975	-	-	-
Mayo	1,1248	-	-	-
Junio	1,0859	-	-	-
Julio	1,0473	-	-	-
Agosto	1,0478	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 05/2002

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/00, 9510/02 y 9562/02, por el término de 30 días para la oposición de la Obra: **«Red de Agua Potable sector Barreneche del B° Valentina Norte»**

Características: La obra consiste en la ejecución de 3.300 metros de Red de Agua Potable en cañerías de PVC. De Ø 200, 160 y 75 mm., los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

Plazo de Obra: 150 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles pertenecientes a**l sector Barreneche del Barrio Valentina Norte, comprendido entre calles Belice, Managua, Alaska y Costa Rica.**

Modalidad de ejecución: por unidad de medida.

Monto total distribuible: $ 124.975,00 para toda la obra

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. -

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

- F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 36,47 por metro lineal de frente, sujeto al precio definitivo que surja de la licitación, no pudiendo superar el 20% en más para el cobro a los vecinos.

Forma de pago: Hasta 36 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 07-10-2002 y hasta el 05-11-2002 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153, 1° Piso, de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 11 y 18-10-02

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2111 - Adjudica con opción a compra, la parcela 16, Mza. A5 del Parque Industrial de Plottier, a la Coop. de Provisión de Servicios para Transportistas, con destino a la instalación de una base de transporte destinada a guardar tractores con plato, semi, chasis y acoplados, además de construcción de oficinas y lavadero.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza N° 1016/02/HCD, por la que se desafecta del dominio público tierras afectadas a espacios verdes, con una superficie de 12.800 m2. (sujeta a mensura), de la Mza. 77, Lote Bz de Arroyito, Nomenclatura Catastral resulta 09-24-052-4050, con una superficie total de 52.001 m2, según plano de mensura F° 1470; y aprobar proyecto de desafectación y subdivisión de la Mza. 77 del Lote Bz de Arroyito, presentado por el Departamento de Catastro Municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 271/MS/02.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

993 - Deroga el Art. 7° de la Ordenanza N° 960/02 y fija el monto de viáticos.

994 - Otorga al Arq. Martín Alfaro Brave, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sec. II, Cap. 13, Inc. 13.14.3 para la construcción a realizar en la propiedad de la Fundación Familia Misionera.

995 - Adhiere al Decreto Pcial. N° 1215/00.

996 - Autoriza la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 - Ordenanza N° 940/01 - de la Partida «Escuela Especial N° 9 - Proyecto Ecoleños», en Ingresos y Egresos.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3655. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Gimenez y la intervención de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"COMISION DE FOMENTO DE VILLA DEL PUENTE PICUN LEUFU– RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2000"**-Expediente Nº 2600-38533/1999-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Articulo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **Articulo 2º:** Dejar sin efecto, con fun-

damento en el Informe Nº 1316/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, de la *Planilla Nº 1* las Observaciones **Nº 1.1** parcialmente por $ 5.529,16; **Nº 1.2** parcialmente por 215,30; **Nº 1.3** parcialmente por $ 18.813,40; **Nº 1.4** parcialmente por $ 320; **Nº 1.5** parcialmente por $ 12.446,05; **Nº 1.7** parcialmente por $ 12.751,20; y **Nº 2 p**arcialmente por $ 2.000 y de la *Planilla Nº 2* a la Observación **Nº 2.1** parcialmente por $ 2.000, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1234/01-D.I.C.E.C.F. **Articulo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la *Planilla Nº 1* a las Observaciones **Nº 1.1** parcialmente por $ 2.470,84; **Nº 1.2** parcialmente por $ 3.175,00; **Nº 1.3** parcialmente por $ 877,30; **Nº 1.4** parcialmente por $ 269,50; **Nº 1.5** parcialmente por $ 3.000,00; **Nº 1.6** por $ 779,30; **Nº 1.7** parcialmente por $ 1.267,56; **Nº 1.8** por $ 1.151,82 y **Nº 2** parcialmente por $ 6.061,53; y de la *Planilla Nº 2* a las Observaciones **Nº 2.1** parcialmente por $ 5.700,00 y **Nº 2.2** por $ 616,58, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1234/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1316/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Articulo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1234/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Articulo 5:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2

2406 - Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la apertura de la calle Sargento Vidal, ubicada entre calles Hilario Cuadro y Juan B. Justo, el inmueble de propiedad del señor Rudecindo Otarola

2407 - Desafecta del dominio público de la Provincia del Neuquén, los espacios verdes de la localidad de Rincón de los Sauces, que surgen de los planos de mensura aprobados por Exptes. E-2756-0659/97; E-2756-0658/97 y 2318-4111/90

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a

Ordenanzas Municipalidad de Plottier, Senillosa y Junín de los Andes
Pág. 47

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 47 a 48

Anexo
Balance Gral. Ejercicio Económico al 30-06-2000
Banco Provincia Neuquén